

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
PETROLEUM COMPANY SAS		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	PETROLEUM COMPANY SAS	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2018	DECIMO (10o) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2018 / 00084 *PM
A F DE COLOMBIA INDUSTRIA LTDA. EN LIQUIDACION		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	A F DE COLOMBIA INDUSTRIA LTDA. EN LIQUIDACION	VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2016	NOVENO (9o) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 / 00550 *PM
GSL LOGISTICS S.A.S.		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	GSL LOGISTICS S.A.S.	VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2016	VEINTIOCHO (28) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 / 00110 *PM
EMPRESAS MONTECRISTO S.A. - EN LIQUIDACION		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	EMPRESAS MONTECRISTO S.A. - EN LIQUIDACION	DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2018	DECIMO (10o) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2018 / 00328 *PM
MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CHIQUINQUIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ		ORDINARIO DE PERTENENCIA	ISABEL ORTIZ PEDRO JULIO RODRIGUEZ CIFUENTES	LUIS ANTONIO LEON RODRIGUEZ JOSE GABRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISA ALMANZA HERRERA DE RODRIGUEZ ROSA HELENA HERRERA HERRERA CARMEN HERRERA HERRERA HERNANDO HERRERA HERRERA BERNARDO HERRERA HERRERA MARIA PAULA HERRERA HERRERA LUZ MARINA FLORES BELTRAN HUGO FLORES BELTRAN MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CHIQUINQUIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS RODRIGUEZ CIFUENTES LUIS VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE OTONIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ELISA RODRIGUEZ CIFUENTES JOSE ELIAS RODRIGUEZ CIFUENTES ANA LEONOR RODRIGUEZ CIFUENTES AMINTA RODRIGUEZ CIFUENTES JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ CIFUENTES E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 / 02 / 2009 . CORRECCION 16 / 04 / 2013 .	49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	11001-31-03-022- 2009-00013-00 *PM
MARIA MATILDE RODRIGUEZ FANDINO HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ y de ARTURO MUÑOZ, MARIA ELVIRA RODRIGUEZ DE CASTAÑEDA, JOSE VICENTE RODRIGUEZ FANDINO Y ANGEL DEGRACIAS RODRIGUEZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE		PERTENENCIA	CARLOS ARTURO MUÑOZ RODRIGUEZ	MARIA MATILDE RODRIGUEZ FANDINO HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ y de ARTURO MUÑOZ, MARIA ELVIRA RODRIGUEZ DE CASTAÑEDA, JOSE VICENTE RODRIGUEZ FANDINO Y ANGEL DEGRACIAS RODRIGUEZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 18 DE FEBRERO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	2019 - 0006 *PLH
REFINANCA S.A.S. FERNEY ALEJANDRO VILLAMIZAR CARDENAS	900.060.442-3 80.727.787	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	IBETH SOLANGE VILLAMIZAR CARDENAS	JOSE ALEXANDER ROMERO ENRIQUEZ	OBJETO: Hacer parte al proceso de disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial como acreedores de esta sociedad	22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*P1-1-10 2018 - 565
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE : OTILIA HERNANDEZ BERMUDEZ		DECLARATORIA, EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	EDGAR SIERVO PRIETO GONZALEZ	HEREDEROS DETERMINADOS ; MARIA ANGELICA, ELVIA MAYIRY, FREDY ALONSO PRIETO HERNANDEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE OTILIA HERNANDEZ BERMUDEZ	AUTO ADMISORIO 28 DE JUNIO DE 2018 Y 30 DE AGOSTO DE 2018	CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*P1-2-10R 2018 - 00529
ANA BELEN ZAMBRANO CAMARGO		SUCESION DOBLE INTESTADA DE: JOAQUIN ZAMBRANO CHIVATA C.C. 2.928.638 (Q.E.PD.) LEONOR CAMARGO DE ZAMBRANO C.C. 23.852.696 (Q.E.PD.)	HERNESTINA ZAMBRANO CAMARGO	ANA BELEN ZAMBRANO CAMARGO	AUTO ADMISORIO 4 DE ABRIL DE 2016 AUTO DE FECHA: 7 DE JULIO DE 2016 AUTO DE FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 AUTO DE FECHA: 12 DE JUNIO DE 2017 AUTO DE FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO : 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ORDENA LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE ANA BELEN ZAMBRANO CAMARGO	VEINTISEIS (26) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Edificio Nemqueteba Carrera 7 No. 12C-23 Piso 13	110013110026- 20160008600. *P1-5-10
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LISANDRO RINCON (Q.E.PD.) PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARIA AURORA RAMOS	HEREDEROS DETERMINADOS DE : LISANDRO RINCON (Q.E.PD.) señores; ALEXANDRA CAROLA RINCON RAMOS FLORA RINCON JIMENEZ JORGE RINCON JIMENEZ MARTHA RINCON JIMENEZ LISANDRO RINCON JOSE DEL CARMEN RINCON ANGEL MARIA RINCON Y DORIS RINCON Y HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 27 DE FEBRERO DE 2018	(18) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Calle 14 No. 7-36 Piso 6 Edificio Nemqueteba	*P1-6-10 2018 - 0095
HENRY DARIO ESPINOSA PIÑEROS		SIMULACIÓN ABSOLUTA DE VENTAS DE VEHICULO	CALIXTO RAMIREZ TRIANA	HENRY DARIO ESPINOSA PIÑEROS MARTHA ISABEL CASTELLANOS VARGAS BENEDICTA BUITRAGO Y PEDRO JOSE RENDON PATIÑO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE MAYO DE 2018	JUZGADO ACTUAL 56 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-2-10 2018 - 445
Emplácese a quienes tengan derecho a intervenir en la sucesión de la causante : ROSAURA GUTIERREZ para que comparezcan al proceso y se hagan partícipe del trámite de sucesión, conforme al Artículo 490 del Código General del Proceso		SUCESION INTESTADA	JAIME ENRIQUE SANDOVAL GUTIERREZ como cesionario de los herederos LUZ DARY GUTIERREZ, MARIA ANGELA OVIEDO GUTIERREZ, JOSE LUIS QUINTERO GUTIERREZ y JUAN CARLOS GUTIERREZ e hijo de la causante ROSAURA GUTIERREZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 31 DE MAYO DE 2018	CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-4-10 2017 - 2049

\*B2-5-10

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLAZAR A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE Ubicado en la Calle 69 A BIS SUR No. 54-09, de la ciudad de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 50 S-40231985 de la Of. De Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona- Sur. Los linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 4577 de fecha 11 de Octubre de 1995 de la Notaria Cincuenta y cinco (55) del Circulo Notarial de Bogotá D.C.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	BEATRIZ PACHON FRANCO	ELVIA PACHON FRANCO JHON MARIO PACHON FRANCO MARIA DEL CARMEN PACHON FRANCO INES ALEJANDRA PACHON FRANCO LUIS EDUARDO GONZALEZ FRANCO como HEREDEROS DETERMINADOS de la señora MARIA INES FRANCO (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE JULIO DE 2018 Y 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO 30 DE JULIO DE 2018 Y 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Cra 10 No. 14-33 Piso dieciséis (16) Edificio Hernando Morales Molina	2018 - 791
LUIS ANGEL BARBOSA	13.953.079	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA NIT. 860034594-1	LUIS ANGEL BARBOSA	14 DE JUNIO DE 2018	TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	*B2-6-10 2018 - 772
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE : LUIS ARNOLDO BOLAÑOS SALINAS	3.271.268	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE : LUIS ARNOLDO BOLAÑOS SALINAS C.C. No. 3.271.268	BLANCA LILIA JARA DE BOLAÑOS C.C. 21.173.136		AUTO ADMISORIO 27 DE FEBRERO DE 2019	TRECE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	11 001 3110 013 201900202 00
A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, PARA HACERLOS VALER DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS, SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO SEGÚN EL ARTICULO 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	DEMANDA ACUMULADA No. 1: YURY PAOLA FORERO LOPEZ C.C. 1.016.080.932 de Bogotá	DEMANDA ACUMULADA No. 1: PEDRO ANGEL MURILLO REY C.C. 19.281.999 de Bogotá	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ACUMULADA No. 1: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	JUZGADO DE CONOCIMIENTO ACTUAL: OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003007- 20160118400. Ejecutivo con garantia real
LUIS SALAZAR Y GLORIA GONZALEZ "COLINDANTES"		PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO LEY 1561 DE 2012 Y TITULACION DE LA POSESION	PILAR TERESA URAZAN CONTRERAS	FELISA ALDANA DE RINCON ANA DOLORES ALDANA GUTIERREZ SOFIA ALDANA DE JIMENEZ LUIS CARLOS GAITAN ALDANA MANUEL ANTONIO GAITAN ALDANA LUCILA GAITAN DE PABON MUÑOZ BEATRIZ GAITAN ALDANA CECILIA GAITAN DE FERRO FRANCISCO IGNACIO GAITAN ALDANA BENJAMIN CASTAÑEDA GUERRERO SARA ACOSTA DE CASTAÑEDA ANUNCIACION RODRIGUEZ ALDANA MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ALDANA ROBERTO RODRIGUEZ ALDANA PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 26 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE FEBRERO DE 2019	57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	*D4-4-10 2017 - 1196
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : DIOSELINO SOBA MORENO Y ROGELIO MAYA LOPEZ		ORDINARIO	JORGE ELIECER SOSA GOMEZ	DIOSELINO SOBA MORENO Y ROGELIO MAYA LOPEZ	FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO 06 DE MARZO DE 2019 AUTO ADMISORIO 06 DE ABRIL DE 2011 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE FEBRERO DE 2019	46 CIVIL DEL CIRCUITO	*D4-5-10 110013103011- 2011-00035-00
SILVIO RAMIRO RODRIGUEZ ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR Ubicado en la actual Carrera 21 C No. 44 C-39 Sur de la ciudad de Bogotá (antes Carrera 21 No. 45-99 Sur de Bogotá) inscrito a Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 S-1093818		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	RAFAEL ANTONIO LEYTON GORDILLO	GREGORIA ISABEL GARZON BARBOSA SILVIO RAMIRO RODRIGUEZ ACOSTA E INDETERMINADOS	27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 30 DE OCTUBRE DE 2018	SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 de Bogotá	*D4-7-10 2016 - 00981
SCHLUMBERGER SURENCO SA	860.002.175-1	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	ERNESTO MARIO MAURY	SCHLUMBERGER SURENCO SA	FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 1 MARZO DE 2019 AUTO ADMISORIO 17 DE OCTUBRE DE 2018	29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	*D4-8-10 2018 - 350
NAMEN ANTONIO NASSAR CABEZAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PROCESO		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA	ALONSO ESCOBAR MALPICA	NAMEN ANTONIO NASSAR CABEZAS HERNAN ESCOBAR MALPICA Y TERCEROS INDETERMINADOS	FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO ADMISORIO 11 DE OCTUBRE DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA	*D4-9-10 2018 - 0051
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO DEL CAUSANTE : ERNESTO ABELLO CUBILLOS Quien falleció en Bogotá el día 10 de Abril de 1996 lugar donde tuvo su último domicilio		SUCESION INTESTADA	CAUSANTE : ERNESTO ABELLO CUBILLOS		AUTO ADMISORIO 12 / 02 / 2019.	7 DE FAMILIA DE BOGOTA	*D4-11-10 2019 - 160
MARIA TERESA SANCHEZ APONTE		UNION MARITAL DE HECHO	TANIA MARIA SANCHEZ TORRES	DORA CECILIA APONTE Y OTROS	AUTO ADMISORIO 20 DE AGOSTO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE DICIEMBRE DE 2018	7 DE FAMILIA DE BOGOTA	*D4-12-10 2015 - 1331
A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR : JAVIER DIAZ		ORDINARIO LABORAL	JAVIER DIAZ	COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE FEBRERO DE 2019	3 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.	*D4-13-10 2018 - 470
ALBERTO SANCHEZ APONTE		UNION MARITAL DE HECHO	TANIA MARIA SANCHEZ TORRES	DORA CECILIA APONTE Y OTROS	AUTO ADMISORIO 20 DE AGOSTO DE 2015 FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE ENERO DE 2019	7 DE FAMILIA DE BOGOTA	*D4-14-10 2015 - 1331

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

\*D4-15-10

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EL PORTAL DEL COUNTRY INVERSIONES LTDA.	800.242.826-7	EJECUTIVO	EDIFICIO PORTAL DEL COUNTRY PH. NIT. 830.118.213-1	EL PORTAL DEL COUNTRY INVERSIONES LTDA. NIT. 800.242.826-7	FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 5 DE JUNIO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE OCTUBRE DE 2015	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 326  *D4-16-10
QUIEN SE CREA CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INCAPAZ		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ SOTO	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 19 DE FEBRERO DE 2019	31 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013110031-20190008300.  *E2-1-10
JAIRO NORBERTO MONTOYA HERNANDEZ	80.750.113	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	JAIRO NORBERTO MONTOYA HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE MAYO DE 2018	2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2018 - 0192  *G1-1-10
ADRIANA MARIA BASABE LLANOS	30.388.213	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ADRIANA MARIA BASABE LLANOS	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE MARZO DE 2018	62 CIVIL MUNICIPAL Y/O 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	2018 - 241  *G1-2-10
HONORIO MACIAS SANCHEZ	80.489.066	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	HONORIO MACIAS SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE FEBRERO DE 2019	19 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	110014189019-20180063800.  *G1-3-10
GERMAN RICARDO YAÑES CARO	80.832.796	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	GERMAN RICARDO YAÑES CARO	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCENTRALIZADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE BOGOTA D.C.	2018 - 2061  *G1-4-10
YURANI ANDREA MARTINEZ CASTIBLANCO	1.012.358.924	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	YURANI ANDREA MARTINEZ CASTIBLANCO	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY DE BOGOTA D.C.	2018 - 1205  *G1-5-10
LOZANO RODRIGUEZ ISABEL CRISTINA	52.875.610	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	LOZANO RODRIGUEZ ISABEL CRISTINA	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE ABRIL DE 2018	3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	2018-294  *G1-6-10
MOLINA BOHORQUEZ RAFAEL RICARDO	80.791.736	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	MOLINA BOHORQUEZ RAFAEL RICARDO	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE MARZO DE 2018	3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	2018 - 180  *G1-7-10
ROJAS HERRERA BERNARDO	3.176.096	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	ROJAS HERRERA BERNARDO	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE MARZO DE 2018	1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	2018 - 236  *G1-8-10
ROSALBA AREVALO CAMARGO	20.810.969	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	FLOR MARINA PULIDO GOMEZ	ROSALBA AREVALO CAMARGO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 06 DE DICIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 31 DE ENERO DE 2019	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003028-20170128000.  *G1-10-10
GONZALO BARRERA RINCON ANA MARINA BARRERA RINCON DE BRICEÑO ANA BERTHA BARRERA RINCON FLOR ALBA BARRERA DE PEÑALOZA AURA ROSA BARRERA RINCON ROSALBA BARRERA RINCON OFELIA BARRERA RINCON GILMA BARRERA RINCON MAGDALENA CASTAÑEDA YOLANDA BARRERA CASTAÑEDA MYRIAM BARRERA CASTAÑEDA JAIME BARRERA CASTAÑEDA DORA ESTHER BARRERA CASTAÑEDA Y DEMAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR (NUM 6 DEL ART 375 C.G.P) en concordancia con el Art 108 ibidem Identificacion del inmueble: Dirección Catastral Calle 72 Sur No. 14-46 barrio Jordan, y/o Ci 72 Sur 1 A - 08 (Dirección Antigua) conocido como Parcela tres, localidad Usme, esta inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá Zona Sur bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 S - 483123 y cédula catastral No. AAA0143JRPP		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ROSALBA GONZALEZ DE CASTRO	GONZALO BARRERA RINCON ANA MARINA BARRERA RINCON DE BRICEÑO ANA BERTHA BARRERA RINCON FLOR ALBA BARRERA DE PEÑALOZA AURA ROSA BARRERA RINCON ROSALBA BARRERA RINCON OFELIA BARRERA RINCON GILMA BARRERA RINCON MAGDALENA CASTAÑEDA YOLANDA BARRERA CASTAÑEDA MYRIAM BARRERA CASTAÑEDA JAIME BARRERA CASTAÑEDA DORA ESTHER BARRERA CASTAÑEDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE CORRIGE 23 DE ENERO DE 2018	CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 de Bogotá	2017 - 1409  *G1-11-10
LINA MARIA HINCAPIE		EJECUTIVO SINGULAR	ORLANDO PINTOR MARTINEZ	LINA MARIA HINCAPIE	MANDAMIENTO DE PAGO 04 DE DICIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 19 DE FEBRERO DE 2019	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 1273  *J1-1-10
YULY CAROLINA CHAPARRO VELASQUEZ JENNY CHAPARRO V.		EJECUTIVO SINGULAR	ORLANDO PINTOR MARTINEZ	YULY CAROLINA CHAPARRO VELASQUEZ JENNY CHAPARRO V.	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE DICIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE FEBRERO DE 2019	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 1380  *J1-2-10
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA JOSEFA AHUMADA NIÑO		SUCESION DE MARIA JOSEFA AHUMADA NIÑO	SUCESION INTESTADA DE MARIA JOSEFA AHUMADA NIÑO		AUTO QUE ADMITE DEMANDA 17 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 17 DE ENERO DE 2019	14 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2019 - 023  *J1-3-10
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA CELINA CAMARGO DE VELANDIA PERSONAS INDETERMINADAS INTERESADAS EN EL PROCESO Y BLANCA FLOR AHUMADA BUITRAGO		VERBAL DE PERTENENCIA	CLARA INES CARDENAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA CELINA CAMARGO DE VELANDIA PERSONAS INDETERMINADAS INTERESADAS EN EL PROCESO Y BLANCA FLOR AHUMADA BUITRAGO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR 16 DE JUNIO DE 2016 ADICIONADA POR AUTO 14 DE FEBRERO DE 2017	69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 01500  *J1-4-10

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS de AGUSTIN ALBERTO ESCOBAR RIVERA (r.i.p.) HEREDEROS INDETERMINADOS de GONZALO ESCOBAR TELLEZ (r.i.p.) PERSONAS INDETERMINADAS		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUCIA CECILIA ESCOBAR TELLEZ y CARMEN ROSA ESCOBAR TELLEZ (CARMENZA)	HEREDEROS INDETERMINADOS de AGUSTIN ALBERTO ESCOBAR RIVERA (r.i.p.) y CECILIA TELLEZ DE ESCOBAR (r.i.p.) y sus HEREDEROS DETERMINADOS; CARLOS GUSTAVO ESCOBAR TELLEZ, MIGUEL GUILLERMO ESCOBAR TELLEZ, EDUARDO ESCOBAR TELLEZ, AGUSTIN ALBERTO ESCOBAR TELLEZ, GONZALO ESCOBAR TELLEZ (r.i.p.), GONZALO ALBERTO ESCOBAR NIÑO y DIANA MARITZA ESCOBAR NIÑO y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMITE DEMANDA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 4 DE ABRIL DE 2018 Y 11 DE ENERO DE 2019	QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103005- 2017-00612-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA LUISA GONZALEZ	20.206.178	SUCESION INTESTADA	SUCESION INTESTADA CESAREO MORENO MORA ERNESTINA GONZALEZ		AUTO ADMISION 31 / 05 / 2013. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*J1-5-10 2013 - 000399
LUIS CARLOS TERAPUEZ		CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO	MARTHA ROA HUERTAS	LUIS CARLOS TERAPUEZ	AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR 25 DE FEBRERO DE 2019	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*J1-8-10 2019 - 0192
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA del causante : MIGUEL ABRIL JUNCA		SUCESION INTESTADA	CARMEN ROSA LOZANO como cónyuge superviviente del causante MIGUEL FELIPE ABRIL LOZANO como heredero del causante	CAUSANTE: MIGUEL ABRIL JUNCA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 29 DE ENERO DE 2019	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*J1-8-10 2018 - 1081
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores : MARIA IMELDA HERNANDEZ CRISTANCHO (Q.E.P.D.) Y GERARDO ORDOÑEZ HURTADO (Q.E.P.D.) A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS		SUCESION DOBLE INTESTADA	ALVARO ORDOÑEZ HERNANDEZ en calidad de hijo	CAUSANTES : MARIA IMELDA HERNANDEZ CRISTANCHO (Q.E.P.D.) Y GERARDO ORDOÑEZ HURTADO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE FEBRERO DE 2017	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA DC	*H1-3-10 1100131-10-015 2017-00254-00
Herederos Indeterminados del causante demandado: LAUREANO GOMEZ VALENCIA (Q.E.P.D.)		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	ISRAEL ANTONIO GOMEZ BUITRAGO	LAUREANO GOMEZ VALENCIA (Q.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 26 DE 2010 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 04 DE FEBRERO DE 2019	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-3-10 110013103 007 2010 00275 00
Se emplaza a: LEONARDO GOMEZ VILLALOBOS en calidad de hijo del causante demandado: LAUREANO GOMEZ VALENCIA (Q.E.P.D.)		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	ISRAEL ANTONIO GOMEZ BUITRAGO	LAUREANO GOMEZ VALENCIA (Q.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 26 DE 2010 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 04 DE FEBRERO DE 2019	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-4-10 110013103 007 2010 00275 00
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO 3o DEL ARTICULO 29 DEL C.PL. Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO	JAIRO ALONSO RIVEROS CANASTEROS	ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 08 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 1o DE MARZO DE 2019	5o LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-5-10 110013105005- 2017-00113-00
A todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor PEDRO ANTONIO VARGAS ROJAS para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulacion de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA -ACUMULADA	AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DE LA 183 PROPIEDAD HORIZONTAL	PEDRO ANTONIO VARGAS ROJAS	MANDAMIENTO DE PAGO TRECÉ DE FEBRERO DE 2019	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-6-10 11001 400 30 41 2015 01027 00
DÓRYS ESTEVEZ TORRES		EJECUTIVO	FRANCISCO RUEDA	DÓRYS ESTEVEZ TORRES	AUTO QUE ADMITIO DEMANDA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	DIECINUEVE (19) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	*H1-7-10 019-2017-00159-00
PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS FALLECIDOS : JAIME ALBERTO QUIJANO DUQUE Y BLANCA INES GARZON DE QUIJANO		LIQUIDACION SUCESORAL	JAIME ALBERTO QUIJANO DUQUE Y BLANCA INES GARZON DE QUIJANO	INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 16 DE NOVIEMBRE DE 2018	39 CIVIL MUNICIPAL	*H1-9-10 110014003039- 20180095000.
PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO EN EL PRESENTE PROCESO SEGÚN ART 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y ART 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO		SUCESION	GLADYS OLARTE HERNANDEZ	CAUSANTE : JOSE MIGUEL OLARTE	AUTO ADMITE REFORMA DEMANDA 25 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 25 DE ENERO DE 2019	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	*R2-1-10 2019 - 0017
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBERTO DE LA PAVA GUEVARA		PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA	CARLOS EDUARDO BERNAL	1. OSCAR DE LA PAVA PEÑA como liquidador y sucesor procesal de la sociedad INVERSIONES COMASO S.A.S. - LIQUIDADA y heredero determinado de ALBERTO DE LA PAVA GUEVARA Y 2. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de ALBERTO DE LA PAVA GUEVARA	AUTOS QUE ORDENAN EL EMPLAZAMIENTO 16 DE MARZO DE 2018 y 2 DE AGOSTO DE 2018 ADMISORIO DE LA DEMANDA 16 DE MARZO DE 2018 y REFORMA 2 DE AGOSTO DE 2018	36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	*U1-1-10 2017 - 00752
HERNAN MARIN ROJAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : TITO DANILLO MARIN ROJAS Y HERMEN EUCARDO MARIN ROJAS		SUCESION	MYRIAM ESPERANZA MARIN ROJAS	CAUSANTES : JOSE EFRAIN MARIN MEDINA Y MARIA DOLORES ROJAS	AUTO ADMISORIO 3 DE FEBRERO DE 2017 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR 14 DE FEBRERO DE 2017 Y 8 DE JUNIO DE 2018	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*U1-2-10 110014003046- 20170003900.
A LA SOCIEDAD SOLUCIONES PROFESIONALES PROFI SAS	900.657.393-4	EJECUTIVO	ING PROFESSIONAL CONSULTING S.A.S. NIT. 830.143.860-2	SOLUCIONES PROFESIONALES PROFI SAS	12 DE OCTUBRE DE 2018 CORREGIDO 25 DE ENERO DE 2019	4 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO Carrera 8 No. 5-41 piso 2 Sogamoso	*U1-3-10 2017 - 028
							*U1-4-10

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA : NORMA YANETH GOMEZ DIAZ	28.978.386	INTERDICCION JUDICIAL	ERICA JULIETH GOMEZ DIAZ C.C. 1.110.523.178	INTERDICTA : NORMA YANETH GOMEZ DIAZ C.C. 28.978.386		CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA	73001-31-10-004- 2019-00036-00  *I2-3-10
BREYNER VALLEJO CABEZAS	1.094.928.370	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1	BREYNER VALLEJO CABEZAS	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE ENERO DE 2018	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	73001-31-10-005- 20170043600.  *I2-4-10
LUIS ANTONIO DE SIMONE MUSTIELES		TERMINACION DE LA PATRIA POTESAD	MIRTTA MARIA DE SIMONE TAFUR	LUIS ANTONIO DE SIMONE MUSTIELES	4 - 02 - 2019.	QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE - TOLIMA	73001-31-10-005- 2019-00031-00  *I2-5-10
ANIBAL JOSE MONTES GARCIA ARLEIS ANTONIO SALAZAR CARDENAS	18.778.571 1.131.106.173	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MUEBLES SAN FRANCISCO "COOTRAMUSANF"	ANIBAL JOSE MONTES GARCIA ARLEIS ANTONIO SALAZAR CARDENAS	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 23 DE 2019	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00864-00  *S2-1-10
JOSE LUIS FERIA SUAREZ ANTONIO CARLOS ALVAREZ PEREZ	1.099.991.126 3.840.181	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MUEBLES SAN FRANCISCO "COOTRAMUSANF"	JOSE LUIS FERIA SUAREZ ANTONIO CARLOS ALVAREZ PEREZ	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 23 DE 2019	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00866-00  *S2-2-10
YEIMY PAOLA ARROYO PERCY		EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEIMY PAOLA ARROYO PERCY	MANDAMIENTO DE PAGO 11 / 12 / 2017.	PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION (SUCRE)	20170012000.  *S2-3-10
MARIO LUIS RODRIGUEZ TORRES	92.518.626	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIO LUIS RODRIGUEZ TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 4 DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE CAIMITO (SUCRE)	2018-00034-00  *S2-4-10
LAURA CAMPO MONTES		EJECUTIVO	ROISER DELGADO ALMANZA	LAURA CAMPO MONTES	MANDAMIENTO DE PAGO 13 / 10 / 2017.	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00628-00  *S2-5-10
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Ubicado en la Calle 33 No. 20-492, Matricula Inmobiliaria No. 340-113137 Y PERSONAS INDETERMINADAS		RECONVENCION PERTENENCIA	OBER MANUEL PACHECO MONTIEL	SONIA RAMIREZ VILLEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS	NOVIEMBRE 9 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00252-00  *S2-6-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	WILLINTON JOSE ORTIZ RAMIREZ	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	ENERO 17 DE 2019	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00091-00  *S2-7-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	ELIECER JULIO CASTELLANOS ESTRADA	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	DICIEMBRE 14 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00044-00  *S2-8-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	JUSTYN JOSE SIERRA MEZA	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	DICIEMBRE 14 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00419-00  *S2-9-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	ANTONIO CARLOS MENESES CARRASCAL	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	DICIEMBRE 14 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00089-00  *S2-10-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	CARLOS PAREDES PAREDES	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	DICIEMBRE 14 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00394-00  *S2-11-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	HECTOR LUIS RESTREPO MARTINEZ	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	DICIEMBRE 14 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00409-00  *S2-12-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	EDWIN DOMINGUEZ ALDANA	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	DICIEMBRE 14 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00402-00  *S2-13-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	KARINA RODRIGUEZ VILLALBA	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	DICIEMBRE 14 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00403-00  *S2-14-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	EDINSON EPIFANIO RUIZ GOMEZ	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	DICIEMBRE 14 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00401-00  *S2-15-10
OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	EDER ESTEBAN ACOSTA HERNANDEZ	OM SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	ENERO 24 DE 2019	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00403-00  *S2-16-10
SE EMPLAZA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA del señor JOSE ELIAS HERNANDEZ BULLA	19.191.275	DEMANDA DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DEL SEÑOR JOSE ELIAS HERNANDEZ BULLA JURISDICCION VOLUNTARIA	LUZ ANGELA HERNANDEZ BERNAL	POSIBLE INTERDICTO: señor JOSE ELIAS HERNANDEZ BULLA	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 19 DE FEBRERO DE 2019	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA BOYACA	150013160003- 2019-00047-00  *S5-8-10
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los esconyuges : OLDERLIN DARIO TELLEZ PEÑA Y LUZ MARINA APONTE ALDANA		PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	OLDERLIN DARIO TELLEZ PEÑA	LUZ MARINA APONTE ALDANA (CURADOR AD LITEM : CARMEN SOFIA FUENTES CACERES)	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA Y AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 21 DE FEBRERO DE 2019	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA BOYACA	150013160003- 2017-00623-00  *S5-9-10
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 586 C.G.P. EMPLACASE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTA INTERDICTA CECILIA SOLANO PESCADOR ARTICULO 586 C.G.P. CONFORME LO NORMANDO EN EL ART. 108 IBIDEM	20079207	INTERDICCION	CECILIA TORRES SOLANO C.C. 41646746 EN CALIDAD DE HIJA DE LA PRESUNTA INTERDICTA	CECILIA SOLANO PESCADOR C.C. 20079207 INTERDICTA	AUTO ADMISORIO 29 ENERO 2019	TRECE (13) FAMILIA DE ORALIDAD - BOGOTÁ	2019-00061  *P7-1-10

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE ESTEBAN RUGE DIAZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL A FAVOR DE ESTEBAN RUGE DIAZ	GLORIA INES DIAZ LOPEZ		AUTO ADMISORIO 18 DICIEMBRE 2017	4º DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-968
JUAN CARLOS GUTIERREZ PEREZ PARA QUE COMPAREZCAN A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ARTÍCULO 108 C.G.P.	71.723.723	VERBAL	ALEIDA COLONIA ROQUE Y DIANA MARQUEZ	RUTH ALEXANDRA FANDIÑO LOZANO Y OTROS	AUTO ADMISORIO 9 / JUNIO / 2017	32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M1-3-10 110013103032 20160006200
JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA Y ALVARO GUACANEME ROJAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS INTERESADAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE PERTENENCIA DEL BIEN INMUEBLE Lote de terreno distinguido con el nombre de franja No. 4 barrancas oriental - de la zona explotable señalada el globoplancha No. 1 que hace parte de la finca San Cristobal con una extensión de 24.384.45 mts cuadrados, inmueble ubicado en la CARRERA 5 No. 164-82/84 en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-740252, CHIP AAA0108JYNN. ARTÍCULO 108 EN CONCORDANCIA 375 No. 7 DEL C.G.P.		VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUZ MARINA CASAS PEÑA MARIA LUISA ARIAS DE LESMES	PERSONAS INDETERMINADAS, JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA Y ALVARO GUACANEME ROJAS	AUTO ADMISORIO 19 DE FEBRERO DE 2019	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M1-4-10 110014003018 20190005100
JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA ALVARO GUACANEME ROJAS ARTÍCULO 293 C.G.P. EN CONCORDANCIA 108 DEL C.G.P.	19.384.345 17.117.881	VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUZ MARINA CASAS PEÑA MARIA LUISA ARIAS DE LESMES	PERSONAS INDETERMINADAS JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA Y ALVARO GUACANEME ROJAS	AUTO ADMISORIO 19 DE FEBRERO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 19 DE FEBRERO DE 2019	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M1-5-10 2019-005100
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS INTERESADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE PERTENENCIA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE USUCAPION PREDIO UBICADO CALLE 118 No. 70-18 de Bogotá D.C. URBANIZACION NIZA SUR DE LA ZONA DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Matrícula Inmobiliaria No. 50N-1144765, CHIP No. AAA012KUAW, CEDULA CATASTRAL SB R 118 53 20 CABIDA Y LINDEROS: SE TRATA DE UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL COSTRUIDA, CASA DE DOS PISOS, O DOS NIVELES, UBICADA EN LA URBANIZACION NIZA DE SUBA, CON UNA EXTENSION DE 793.54 VS Y EN METROS CUADRADOS 506.80 M2 Y UN AREA CONSTRUIDA DE 211.60 M2, CON CODIGO DEL SECTOR CATASTRAL 009109 03 000 00000 CEDULA CATASTRAL SB R 118 53 20, CHIP AAA0120KUAW, NUMERO PREDIAL NACIONAL 11001019111 090003000300000000, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-1144765 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE Y LINDA: NORTE: EN DISTANCIA DE 13.00 METROS CUADRADOS CON LA CASA 53-19 DE LA CALLE 119, ORIENTE: EN DISTANCIA DE 39.74 METROS COLINDA CON LAS CASAS DISTINGUIDAS CON LOS NUMEROS 53-15 DE LA CALLE 119 Y 53-14 DE LA CALLE 118, SUR: EN DISTANCIA DE 13.10 METROS COLINDA CON LA CALLE 118: OCCIDENTE: EN DISTANCIA DE 38.23 METROS COLINDA CON LA CASA DISTINGUIDA CON EL No. 53-30. ARTÍCULO 375 No. 6 Y 7 DEL C.G.P.		VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA	CARLOS ALFONSO ENCISO NIETO	A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA USUCAPION DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA	AUTO ADMISORIO FEBRERO 20 DEL AÑO 2019	QUINCE (15) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M1-6-10 110013103015 20190005500
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SR DELIO GERMAN ENCISO NIETO (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 C.G.P.	17004145	VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA	CARLOS ALFONSO ENCISO NIETO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SR. DELIO GERMAN ENCISO NIETO (Q.E.P.D.) CON C.C. No. 17004145	AUTO ADMISORIO FEBRERO 20 DEL AÑO 2019	QUINCE (15) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M1-7-10 110013103015 20190005500
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CRISTOBALINA SANCHEZ DE ESCARRAGA ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL	GLADIS ESCARRAGA DE ALARCON	AGUSTIN RIVERA HURTADO	AUTO ADMISORIO 30 DE OCTUBRE DEL 2018	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M1-8-10 2018-1185
LUIS DARIO GONZALEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO ARTÍCULO 490 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	NOHORA ESPERANZA VARGAS GONZALEZ	LUIS DARIO GONZALEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESSION INTESTADA: DE LA CAUSANTE MERCEDES GONZALEZ CHAVES	AUTO ADMISORIO 5 DE ABRIL DE 2017	DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M1-9-10 2017-379
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD YURY MARITZA PERLAZA PARRA, PARA TAL EFECTO SE DESIGNA A GERMAN PERLAZA PARRA COMO GUARDADOR PROVISORIO ARTÍCULO 586 DEL C.G. DEL P. No. 3	1.022.932.999 79.385.237	DESIGNACION DE GUARDA DE YURY MARITZA PERLAZA PARRA	GERMAN PERLAZA PARRA	INTERDICTA: YURY MARITZA PERLAZA PARRA C.C. No. 1.022.932.999	AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	*S1-1-10 2007-00560
MARIA PATRICIA PARRAGA PEÑALOSA ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	39.662.841	EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	MARIA PATRICIA PARRAGA PEÑALOSA	NOTIFICAR AUTO MANDAMIENTO DE PAGO AUTO DE FECHA 18-05-2017	03 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	*S1-2-10 2017-0459
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., LOS HAGAN VALER MEDIANTE LA ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO ART. 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA Demanda en Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	DAR APLICACIÓN AL ART. 463 C.G.P. NOTIFICAR AUTO DEL 28 DE FEBRERO DE 2019	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-3-10 2018-0850
							*S1-4-10

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ASFALTOS LA HERRERA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA EN LIQUIDACION ART. 293 DEL C.G.P. ART. 108 DEL C.G.P. Y ART. 29 C.P.S. Y S.S. Se le advierte a la persona emplazada que se le designo Curador para la litis	830.100.380-4 800.146.372-4	DECLARATIVO ORDINARIO	HUMBERTO ROMERO SANCHEZ	CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA ASFALTOS LA HERRERA S.A.S. EN LIQUIDACION	AUTO ADMISORIO 27 DE AGOSTO DE 2013 AUTO ORDENA EMPLAZAR 25 DE MAYO DE 2015	VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-050-22-2013-00513-00
PERSONAS A EMPLAZAR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA SUCESION DOBLE INTESTADA DE NOE MAYORGA BERNAL Y EUGENIA CUBILLOS DE MAYORGA EN LA FORMA Y TERMINOS INDICADOS EN EL ARTICULO 108 Y 490 C.G.P.		SUCESION DOBLE INTESTADA DE NOE MAYORGA BERNAL Y EUGENIA CUBILLOS DE MAYORGA	CAUSANTES: NOE MAYORGA BERNAL C.C. No. 146.234 Y EUGENIA CUBILLOS DE MAYORGA C.C. No. 20.321.036		AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019	SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S1-5-10 2018-0544
PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DEL DEMANDADO ARTÍCULO 463 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CONJUNTO ALTAMONTE SPRINGS - PROPIEDAD HORIZONTAL	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC ALTAMONTE SPRINGS ETAPA II	24/10/2018 EMPLAZAR ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-00264
GERMAN ALEXIS PARRADO RIVERA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G. DEL P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	PABLO ENRIQUE PIÑEROS CABREJO	GERMAN ALEXIS PARRADO RIVERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTOS: VEINTISÉS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), AUTO QUE ADMITE DEMANDA VEINTISÉS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-8-10 072-2018-00949
TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR SOBRE EL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS DERECHOS ARTÍCULO 108 C.G. DEL P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	PABLO ENRIQUE PIÑEROS CABREJO	GERMAN ALEXIS PARRADO RIVERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTOS: VEINTISÉS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), AUTO QUE ADMITE DEMANDA VEINTISÉS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-10-10 072-2018-00949
EMPLAZAR A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR SOBRE LA SUCESION INTESTADA DE ARMANDO VANEGAS Y MARIA TULIA MONCADA A FIN DE QUE CONCURRAN A ESTE PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA			AUTO ADMISORIO 16-01-2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 16-01-2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA	2018-0070
EMPLAZAR A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE ELIECER ROMERO LEAL Y DE CECILIA ULLOA DE ROMERO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION DE ELIECER ROMERO LEAL Y DE CECILIA ULLOA DE ROMERO	FEDERICO ROMERO PEREIRA, JUAN JOSE ROMERO VARON, HILBA JUDITH ELIECER ROMERO, CLARA INES ELIECER ROMERO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 24 / 09 / 2018	4 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C5-1-10 110013110004 20180060500
MARIA CONSUELO BELTRAN TRIANA, JOSELIN BELTRAN TRIANA MARGARITA DELFINA BELTRAN TRIANA Y ANA CECILIA BELTRAN TRIANA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD	FABIOLA DONATO DE DIAZ	HECTOR HORACIO DIAZ DONATO AURA RUBIELA DIAZ DONATO, AURA STELLA DIAZ DONATO, DELFINA DIAZ DONATO, MARIA DEL CARMEN DIAZ DONATO, CARLOS ARTURO DIAZ DONATO, MARIA ANTONIA DIAZ DONATO, WILSON DIAZ DONATO, SANDRA YANETH DIAZ DONATO Y OTROS	AUTO ADMISORIO 23 - AGOSTO - 2018	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C5-2-10 2017-1433
JOSE ARMANDO MONCADA LOPEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	BERNARDO ANTONIO LOPEZ	JOSE ARMANDO MONCADA LOPEZ	AUTO ADMISORIO 24 DE AGOSTO DE 2018	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-1-10 2018-408
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE HEIDY DAYANA RIAÑO RODRIGUEZ CORTES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL	SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES		AUTO ADMISORIO 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-2-10 2018-438
DANILO RODRIGUEZ CERVANTES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	JUAN ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ	DAGOBERTO CONTRERAS CASTRO Y DANILO RODRIGUEZ CERVANTES	AUTO ADMISORIO 07 / 09 / 2016	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-3-10 2016-00599
ANGIE ANGELICA BAYONA ROMERO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL IMPUGNACION DE PATERNIDAD	HANS ALEXANDER NAVARRETE CORREDOR	ANGIE ANGELICA BAYONA ROMERO Y EDSON ANDRES GIL HERNANDEZ	AUTO ADMISORIO 19 / 10 / 2017	32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-4-10 2017-520
P C QUIMICA Y CIA SAS EN LIQUIDACION CARLOS HERNANDO PADILLA PEÑA ARTÍCULO 293 C.G.P.	860.535.147-0 19.289.106	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	P C QUIMICA Y CIA SAS EN LIQUIDACION CARLOS HERNANDO PADILLA PEÑA	AUTO A NOTIFICAR JUNIO 12 2018	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN: 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-5-10 2018-408
JORGE RAIGOSA LUISA PIÑEROS ARTÍCULO 108 DEL C. G.P.		SINGULAR EJECUTIVO	CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ	JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS	MANDAMIENTO DE PAGO 21 NOVIEMBRE 2016	VEINTISÉS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-6-10 2016-1409
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL VICENTE CASTAÑEDA VANEGAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	MARIA EDITH MEDINA RINCON	JHON ALEXANDER CASTAÑEDA ANGULO Y OTROS	AUTO ADMISORIO 12 DE ENERO 2019	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-7-10 11001-31-05-005-2018-00452
EMPLACESE DE LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ART. 108 C.G.P. A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 490 DE C.G.P.		SUCESION - CAUSANTE JORGE ELIECER HERRERA SILVA			ADMISORIO DE LA DEMANDA 19-FEB- 19	QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M2-9-10 2019-118
INTERNATIONAL SUPPLIES S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	830.007.232-5	EJECUTIVO SINGULAR	IFLEXO VISION GRAFICA S.A.S. NIT. 900.569.733-8	INTERNATIONAL SUPPLIES S.A.S. NIT. 830.007.232-5	MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE ABRIL DE 2018	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (CRA 10 No. 14-33 PISO 9)	*M2-10-10 2018-0428
RIVERWOOD MANAGEMENT COMPANY, DELTA TRES EMPRESAS S DE RL, NICOLLE INTERNACIONAL S DE RL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROVEGO S DE RL. GALANA INTERNACIONAL S DE RL, BLUEWATER INDUSTRIES LIMITED E IMPORTADORA Y EXPORTADORA NOPAL S DE RL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO MIXTO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	C.I. FLORAMERICA LTDA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA NOPAL S DE RL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROVEGO S DE RL, NICOLLE INTERNACIONAL S DE RL, GALANA INTERNACIONAL S DE RL, C.I. JARDINES DE COLOMBIA LTDA, DELTA TRES EMPRESAS S DE RL, C.I. FLORES DE EXPORTACION LTDA, BLUEWATER INDUSTRIES LIMITED, RIVERWOOD MANAGEMENT COMPANY	MANDAMIENTO DE PAGO VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2011 VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2012	SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-12-10 2011-00399

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS LUIS ALBERTO GARCIA Y MARIO FERNANDO GARCIA SILVA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL SUMARIO	LUZ IMIRIDA CASAS CHIA C.C. 20.940.830 JEFFRY ALEJANDRO BARRETO CASAS C.C. 79.223.504	MARIO FERNANDO GARCIA SILVA HERNAN TADEO BARRETO LIEVANO LUIS ALBERTO GARCIA	AUTO ADMISORIO 30 DE AGOSTO DE 2017	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003013 20170087400  *M2-14-10
KATHERINE CAMARGO BOLIVAR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DIVORCIO	JUAN PABLO GONZALEZ ZUÑIGA	KATHERINE CAMARGO BOLIVAR	AUTO ADMISORIO 19 FEBRERO 2019	VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	110013110023- 2019-00056-00 *M2-15-10
ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA MARITZA XIMENA PINZON BONILLA ARTÍCULO 108 C.G. DEL P.	52.813.839	EJECUTIVO	BANCO FINANINDA S.A.	MARITZA XIMENA PINZON BONILLA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE CORRIGE AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE ENERO DE 2019	JUZGADO ACTUAL 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-1331   *Y1-1-10
SE EMPLAZA A HERNANDO OSORIO GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE ESTE PREDIO ARTÍCULO 108 C.G.P.	2.926.579	DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO	NANCY RONCERIA ENGATIVA C.C. No. 51.931.617 Y MANUEL ULPIANO ZARATE DUCON C.C. No. 79.434.756	HERNANDO OSORIO GOMEZ C.C. No. 2.926.579 Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DEL AUTO: 30 DE ENERO DE 2019	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CRA 9 No. 11-45 PISO 6	110013103002 2019-00035-00  *Y1-2-10
LUIS ENRIQUE BUSTOS RANGEL Y SANDRA YOBANA SANCHEZ VELASQUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	357.610 52.370.258	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SUPERCREDISUR LTDA NIT. 830.082.280-8	LUIS ENRIQUE BUSTOS RANGEL SANDRA YOBANA SANCHEZ VELASQUEZ	FECHA DEL AUTO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018	4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2018-0678  *Y1-3-10
FABIO ANDRES SUAREZ MENDEZ Y NELLY STELLA SUAREZ MENDEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	1.109.410.922 38.202.405	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SUPERCREDISUR LTDA NIT. 830.082.280-8	FABIO ANDRES SUAREZ MENDEZ Y NELLY STELLA SUAREZ MENDEZ	FECHA DEL AUTO 18 DE OCTUBRE DE 2018	21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2018-0701  *Y1-4-10
DIANA JOHANA MONTERO SANCHEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	65.828.571	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SUPERCREDISUR LTDA NIT. 830.082.280-8	DIANA JOHANA MONTERO SANCHEZ Y GUILLERMO LARA RODRIGUEZ C.C. No. 7.226.051	FECHA DEL AUTO 30 DE JULIO DE 2018	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-0901  *Y1-5-10
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS MARIA BASTIDAS CARVAJAL ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		SUCESION	CAUSANTE: LUIS MARIA BASTIDAS CARVAJAL		ADMISORIO DE LA DEMANDA FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2019-0059  *Y1-6-10
CARLOS JAIR BERNAL ORTIZ ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	5.711.864 de Puente Nacional	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LUZ DARY FORERO VARGAS	CARLOS JAIR BERNAL ORTIZ	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE JUNIO DE 2018	DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD	2018-559  *Y1-7-10
ANDRES JOVANNY SABOGAL ROJAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	80.093.082	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	CITIBANK - COLOMBIA CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANDRES JOVANNY SABOGAL ROJAS	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE FEBRERO DE 2018 AUTO ADMISORIO CESION: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003014 20170156000  *C2-1-10
LUCELLY MORA ARIAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	52.030.232	EJECUTIVO	CITIBANK - COLOMBIA S.A. CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUCELLY MORA ARIAS	MANDAMIENTO DE PAGO 02 DE MAYO DE 2018 AUTO ADMISORIO CESION: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018	61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400 30 61 20180042600  *C2-2-10
CONSTRUCTORA C R D S.A. EN LIQUIDACION CONSTRUCTURA S & L S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	830085394-2 900434733-8		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860003020-1	CONSTRUCTORA C R D S.A. EN LIQUIDACION CONSTRUCTURA S & L S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 4 DE OCTUBRE DE 2018	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-00542  *C2-3-10
MACEDONIO VALDERRAMA ESQUIVEL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	6.087125	DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANA ISABEL MORERAS MONTERO	MACEDONIO VALDERRAMA ESQUIVEL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 12 - 2018 AUTO QUE ORDEN EMPLAZAMIENTO OCTUBRE 12 - 2018	CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-834  *C2-4-10
CARLOS ARTURO LONDOÑO GALLEGO Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.	1018411145	PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VEHICULO AUTOMOTOR	JOHN JAIRO PAEZ LEON	CARLOS ARTURO LONDOÑO GALLEGO	FECHA AUTO: OCTUBRE 31 DE 2018 Y ESTADO DEL 23 DE ENERO DE 2019	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2018-00768  *S9-1-10
COMERCIALIZADORA MAQUILOTOS SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAMILO ADOLFO BLANCO ALBARRACIN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	900.534.366-7 80.088.024	EJECUTIVO	HERITAGE GROUP SAS	COMERCIALIZADORA MAQUILOTOS SAS Y CAMILO ADOLFO BLANCO ALBARRACIN	FECHA AUTO: 23 DE MAYO DE 2018	CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-636  *S9-2-10
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA DE LA SEÑORA MARIA HELENA PARDO DE QUINTERO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 108 DEL C.G.P.		SUCESION	CRISTOBAL QUINTERO CASTILLO Y JOSE MANUEL QUINTERO PARDO	CRISTOBAL QUINTERO PARDO Y OTROS E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO SEPTIEMBRE 12 DE 2018 ORDENA EMPLAZAMIENTO SEPTIEMBRE 12 DE 2018	30 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110030 20180058500  *S9-5-10
ERICO JUAN MACCHI GUTIERREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA	CLEOTILDE CESPEDES DE MACCHI, ALEJANDRO MACCHI CESPEDES Y ERICO JUAN MACCHI CESPEDES	ERICO JUAN MACCHI GUTIERREZ	FECHA AUTO: 11 DE FEBRERO DE 2019	32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2019-0020  *S9-6-10
JOSE DANILO OLAVE GRANDAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	RED INTEGRADORA SAS	JOSE DANILO OLAVE GRANDAS	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 16 DE 2016 Y ORDENA EMPLAZAR 22 FEBRERO DE 2018	42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. ANTES 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2016-1093  *S9-7-10
TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LOS SEÑORES JORGE IVAN CASTAÑEDA, DIANA CAROLINA ACOSTA R. FELIX ALFONSO ARDILA FLOREZ Y NUBIA RODRIGUEZ SOSSA, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS (ART. 463 Num. 2 DEL C. G. DEL P.) ARTÍCULO 108 C.G.P.	80.050.085 52.807.653 19.293.878 51.568.729	EJECUTIVO SINGULAR	FLOR DEL TRANSITO SEQUERA SUAREZ	JORGE IVAN CASTAÑEDA, DIANA CAROLINA ACOSTA R. FELIX ALFONSO ARDILA FLOREZ Y NUBIA RODRIGUEZ SOSSA	FECHA AUTO: MARZO 1 DE 2.017	VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2.015-402  *S9-8-10
JUAN MAURICIO GONZALEZ NIETO Y MARIO ALBERTO GONZALEZ NIETO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		PETICION DE HERENCIA	MARITZA GONZALEZ ROLDAN	OLGA LUCIA GONZALEZ ROLDAN, CONSTANZA GONZALEZ ROLDAN, ANGELA MARIA GONZALEZ ROLDAN, MABEL AMPARO GONZALEZ ROLDAN, ANA MARIA GONZALEZ ROLDAN, JUAN MAURICIO GONZALEZ NIETO Y MARIO ALBERTO GONZALEZ NIETO	AUTO ADMISORIO 13 DE MARZO DE 2018 AUTO QUE ORDENA 11 DE FEBRERO DE 2019	16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-258  *S9-9-10
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO ARTÍCULO 586-3 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	RUTH YANETG NIÑO GÓMEZ EN CALIDAD DE PROGENITORA DEL PRESUNTO INTERDICTO	PRESUNTO INTERDICTO: JORGE AGUSTO AGUDELO NIÑO	ADMISION DE LA DEMANDA 15 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO POR ESTADO 18 DE FEBRERO DE 2019	QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110015 20190018600 (2019-0186)  *S9-10-10

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JUAN CLIMACO GIRALDO GOMEZ, JUAN FRANCISCO VARGAS SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS PROMOTORA DE COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANGEL MOISES LOPEZ RIPE, MARIA DOLORES BELTRAN RODRIGUEZ Y ANA CELIA CHACHON DE NOVA	JUAN CLIMACO GIRALDO GOMEZ, JUAN FRANCISCO VARGAS SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS PROMOTORA DE COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION	AUTO ADMISORIO AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2018 Y AUTO QUE CORRIGE DE FECHA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2018	SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	110014003007-2018-00911-00
TRANSENELEC S.A. ARTÍCULO 108 C.G.P.		ORDINARIO DECLARATIVO LABORAL	ANDRES ALFONSO APONTE GRACIA FELIX FRANCISCO ARENILLA GRACIA JORGE ALEXANDER CAÑAS SANCHEZ WALKER CASTILLO SANCHEZ JOSE ALVARO MEJIA GIL PABLO EMILIO MORERA ROMERO EDUARDO MUÑOZ ORDOÑEZ JOSE LUIS REYES AGUIRRE Y ANDRES ROBLES VILLEGAS LIBARDO APONTE GRACIA DAVID ALEXANDER BOHORQUEZ LOPEZ GIOVANNI CITELLY PALACIOS ROBERTO CARLO DE LA VEGA ROJA ERNE DAVID MONTIEL CARDENAS EVER ESQUIK MOSQUERA CABRERA WILSON URIEL OTAVO RODRIGUEZ LORENZO RAMIRO RIVERA ARRIETA	TRANSENELEC S.A. LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE MARZO DE 2018	28 LABORAL DEL CIRCUITO	110013105028 20180002900 (2018-00029)
EMPLACENSE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE JESUS BARRERA ARANGÜREN ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	ANA JUDITH BARRERA BARRAGAN	JESUS BARRERA ARANGÜREN (Q.E.P.D.)	ADMISORIO DE LA DEMANDA PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE 2019 Y AUTO ACLARATORIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019	OCTAVO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-3-10 2019-0015
SONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO	ARGENIS MARTINEZ DUARTE	JOHAN STIVEN RODRIGUEZ MARTINEZ, CATIANA KATHERIN RODRIGUEZ MARTINEZ, DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLADYS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PLINIO RODRIGUEZ TURCA	ADMISORIO DE LA DEMANDA (X) 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-4-10 2018-0609
MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	GERARDO MOJICA HERNANDEZ, MARITZA RODRIGUEZ PINEDO, ELBECIA MORALES CASTELLANOS, GABRIEL BENAVIDES ACEVEDO	MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-5-10 2018-525
ACREEDORES DE LOS DEUDORES TERESITA DE JESUS RIVEROS GONZALEZ Y CARLOS ALBERTO MORENO SALCEDO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	OSCAR ALFONSO PEÑA ESPITA	TERESITA DE JESUS RIVEROS GONZALEZ CARLOS ALBERTO MORENO SALCEDO	MANDAMIENTO DE PAGO 26 JUNIO DE 2018	2 CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-6-10 2007-160
ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ SAMACA ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	FRANCISCO ANTONIO GUERRA BAQUERO, JULIO ALBERTO GUERRA BAQUERO, LUIS FELIPE GUERRA BAQUERO, BAYARDO JOSE MANUEL GUERRA BAQUERO, ANA FILOMENA DE M S DEL PERPETUO SOCORRO GUERRA DE BAUTISTA	BERTHA BEATRIZ GUERRA BAQUERO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO 5-09-2017	31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-7-10 2017.00413
CONFORME AL ARTICULO 586 C. G. DEL P. SE CITA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LAS PRESUNTAS INTERDICTAS ALICIA VARGAS DE CHAVES Y SONIA ESPERANZA MARGARITA CHAVES VARGAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION	JAIRO WENCESLAO CHAVES VARGAS, ORLANDO MAURICIO CHAVES VARGAS Y RENE ALEJANDRO CHAVES VARGAS	ALICIA VARGAS DE CHAVES Y SONIA ESPERANZA MARGARITA CHAVES VARGAS (PRESUNTAS INTERDICTAS)	ADMISORIO DE LA DEMANDA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2019	(31) TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-10-10 31-2019-00107
EMPLACENSE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE MIGUEL ABAUNZA BORQUES Y CARMEN LYDA MEDINA DE YUNDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.			MIGUEL ABAUNZA BORQUES	CARMEN LYDA MEDINA DE YUNDA		TREINTA Y DOS DE FAMILIA BOGOTÁ	*R1-12-10 32-2017-363
A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES DAVID ALFONSO PAEZ VILLAMIL, DORIS AMPARO PAEZ LIZARAZO Y ADRIANA PAEZ LIZARAZO ART. 318 C.P.C. Y/O 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	EDIFICIO TORRES DE NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL	DAVID ALFONSO PAEZ VILLAMIL, DORIS AMPARO PAEZ LIZARAZO Y ADRIANA PAEZ LIZARAZO	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	*R1-13-10 110014003037 20030183100
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA NELIDA DIAZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION	EDNA DORLY LEAL DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 13 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE JULIO DE 2018	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-15-10 2018-00513
MARIA DEL CARMEN ARCHILA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"	NANCY TELLEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN ARCHILA	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE MARZO DE 2017	PRIMERO PROMISCOVO MUNICIPAL DE ORALIDAD ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	*R1-17-10 2017-00514
LUIS ALEJANDRO CISNEROS DIAZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DIVISORIO	ANA SORLENY VILLALBA ACEVEDO	LUIS ALEJANDRO CISNEROS DIAZ	AUTO ADMISORIO 19 - JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE OCTUBRE DE 2018	VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-22-10 2018-00711
CUALQUIER PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA MARIA LUZ TRIANA SILVA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE MARIA LUZ TRIANA SILVA	INSTAURADA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL EN FAVOR DE MARIA LUZ TRIANA SILVA Y A PETICION DE IVAN DARIO ROA TRIANA EN SU CONDICION DE HIJO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 13-FEBRERO-2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13-FEBRERO-2019	ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-23-10 2019-00170
INDETERMINADOS - PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE LA SEÑORA ODILIA DUARTE BERMUDEZ (Q.E.P.D.)	JOSE SEBASTIAN DUARTE VELASQUEZ MARIA CAMILA DUARTE VELASQUEZ OSCAR SANTIAGO DUARTE VELASQUEZ	INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 15 DE FEBRERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE FEBRERO DE 2019	VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-24-10 2018-01122.00
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ANA ELVIA RAMIREZ DE RUIZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL POR LA SEÑORA FLOR MIREYA RUIZ RAMIREZ EN SU CALIDAD DE HIJA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ANA ELVIA RAMIREZ DE RUIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 14 DICIEMBRE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 14 DICIEMBRE 2018	TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-25-10 2018-00868
							*R1-26-10

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación









**EMPLAZATORIOS**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia.  
Distrito Judicial de Villavicencio  
Juzgado Primero Laboral del Circuito Villavicencio – Meta  
EDICTO  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, META – PALACIO DE JUSTICIA OF 418 TORRE A CARRERA 29 No. 33 B – 79. EMPLAZA: A LA PERSONA JURIDICA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA – COEMPRESARIAL O.C., en su condición de demandada, para que comparezca a este Despacho con el fin de que haga parte en el proceso Ejecutivo Laboral, radicado bajo el No. 50 001 31 05 001 2015 00010 00, instaurado por el señor (a) SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. CONTRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA – COEMPRESARIAL O.C. Con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días, siguientes a la publicación del listado en la forma ordenada (El Tiempo, El Siglo y/o Espectador y durante un día domingo).  
Se le hace saber igualmente que si no comparece dentro del término antes indicado el proceso se adelantará con el Defensor de Oficio – Curador Ad Litem que le fue designado, con quien se surtirá la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el art 108 del Código General del Proceso.  
NOEL SOLANO ORTIZ  
Secretario

**\*PM**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia.  
Distrito Judicial de Villavicencio  
Juzgado Primero Laboral del Circuito Villavicencio – Meta  
EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META  
EMPLAZA

A la denunciada en pleito ALBA CONSUELO HERNANDEZ ALARCON, para que comparezca a este Despacho Judicial, con el fin de que se haga parte dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL 50001 31 05 002 2015 00326 00 promovido por A F P C PORVENIR S.A. contra JOSE DEL CARMEN ANGEL BOGOTA.  
La publicación de este EDICTO, se deberá hacerse en cualquiera de los siguientes diarios: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO o EL ESPECTADOR en día domingo.  
Se le hace saber a la emplazada que se le designó CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación correspondiente de conformidad con el inciso 2º del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el art 108 del Código General del Proceso.  
Se expide el presente EDICTO en Villavicencio – Meta a los VEINTISÉIS (26) DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EL SECRETARIO,  
JORGE ESTEBAN LEMUS PARDO

**\*PM**

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C. ACUERDO NO. PSAA15-10414 Carrera 9 No. 11-45 Piso 6° Edificio Virrey Torre Central TEL: 2840341 CITA Y EMPLAZA A:  
A todos las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2015-0029 que ha instaurado MERY CORONADO DE HERNANDEZ contra SILVANO LUNA ACUÑA y todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir

notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN calendarada el veintidós (22) de Abril de dos mil quince (2015).

Transcurridos quince días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas.

Respecto del inmueble se encuentra ubicado en la carrera 49B No. 58G-05 Sur, Apto 353 interior 18 del Barrio Atlanta II, primer sector Coruña de la ciudad de Bogotá el cual se encuentra comprendido entre los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: entre los mojones 72 y 58 en la línea quebrada pasando por los mojones 72 y 58 en distancias sucesivas de sesenta metros y siete centímetros (60,07 mts) un metro setenta y siete centímetros (1,77 mts), ciento veintidós metros con sesenta y tres centímetros (122,63 mts), con zona verde de cesión al Distrito POR EL ORIENTE: Entre los mojones 58 y 60 A, en línea recta en distancia de ciento cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros (105.54 mts) con el lote número 1 de la Urbanización Atlanta II Etapa-POR EL SUR: Entre los Mojones 60 A y 71, en línea quebrada pasando por los mojones 60 A, 60, 67,68,68B,68ª,71B y 71 A, en distancias sucesivas de cuarenta y siete metros (47.00 mts), tres metros (3.00 mts), veintidós metros (22 mts), seis metros (6.00 mts) cuarenta y un metros con dieciocho centímetros (41.18 mts), tres metros (3.00 mts), cincuenta y siete metros (57.00 mts), tres metros (3.00 mts) y dieciocho metros (18.00 mts), con la carrera 64 y la calle 74 A Sur-POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones setenta y uno (71) y setenta y dos (72), en línea recta en distancia de sesenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (75.62 mts) con la carrera 65 A, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40039851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.  
Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 407 número 6 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado, por el término de veinte días, y se expiden las copias para su publicación en la prensa y radio, siendo las 8:00 de hoy MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

**HAY UN SELLO \*B2-1-10**

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA EMPLAZA A:  
COMPAÑIA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S., Nit. 830136162-0, representada legalmente por GLORIA MILENA TRIANA RODRIGUEZ, o por quien haga sus veces, para que comparezca a este Despacho, ubicado en la calle 12C No. 7-36 Edificio Nemqueteba piso 8, por si o por intermedio de apoderado, con el fin de que se notifique personalmente del Auto de fecha 8 de agosto de 2018, proferido dentro del Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia con radicado 2018-360, promovido en su contra por el señor JOSE RICARDO FORERO ORTEGA identificado con la CC. No. 1.015.414.829. Se hace la advertencia de que la ha designado Curador Ad Litem, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso. Publicado el presente edicto, se remitirá información al Registro Nacional de Personas Emplaza, y el emplazamiento se considerara surtido quince (15) días después la publicación de dicho registro.  
ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ  
Secretaria

**\*HI-1-10**

EDICTO  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA:  
Al señor NELSON HERNANDO BAUTISTA, para que comparezca personalmente o a través de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, proferido el 11 de Diciembre de 2017, dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, radicado bajo el No. 1126-

17, promovido por MARIA FLOR BERNAL GUTIERREZ.

Para los efectos del artículo 293 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en la Secretaría del Juzgado, hoy 3 de septiembre de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Espectador, La Republica, El Tiempo o El Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo).

DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA  
SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*G1-9-10**

SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL  
Alcaldía Municipal de Pacho  
EDICTO

La Secretaría de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pacho Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Tramite de Sustitución Pensional de la Mesada Pensional del Causante RODRIGO ESCOBAR LIEVANO, quien falleció en el Municipio de Pacho Cundinamarca, el día Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018), fecha hasta la cual se identificó con la cedula de ciudadanía No. 337.616 EXPEDIDA EN Pacho Cundinamarca y cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pacho Cundinamarca, a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes se presenten a reclamar aportando las pruebas en que se funden, así como las conducentes a desconocer los derechos de los beneficiarios indicados en el acto jurídico provisional, si fuera el caso.

Iniciando el tramite respectivo de Sustitución Pensional mediante Resolución No. 624 del 11 de Diciembre de 2018, se ordena la Publicación del Presente Edicto en un medio masivo escrito de amplia circulación nacional (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1204 de 2008 y demás Normas Concordantes.

NESTOR ALONSO GAMBOA SANTAMARIA  
Secretario de Gestión Institucional

**\*P5-1-10**

Rama Judicial  
Concejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
EDICTO  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra LUIS CARLOS REYES identificado con C.C 19.233.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del termino del emplazamiento, lo anterior en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2012-1471 INICIANDO POR ELIECER CASALLAS ROJAS C.C. 3.240.707 contra LUIS CARLOS REYES C.C. 19.233.482.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el No. 2º del Artículo 463 C.G. del P se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado, por un término de 5 días, hoy 5 DE MARZO DE 2019, siendo las ocho de la mañana.  
MARIANA DEL PILAR VELEZ R.  
SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*B2-3-10**

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C., seis (6) de Octubre de dos mil catorce (2014) Verificado el anterior informe secretarial, el Despacho ADMITE la presente demanda Ordinaria Laboral de primera instancia, que la señora ROSANA TAVERA DE DÍAZ promueve contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES; al evidenciarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S.; reconociéndose personería adjetiva a su apoderado judicial en los términos del memorial poder aportado al folio 1 del expediente. De otra parte, esta Sede Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, ordena la integración del contradictorio con la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, decretando la consecuente notificación personal del presente auto

admisorio de la demanda a esa entidad, en estricta sujeción de los parámetro que contrae, para el efecto, la normatividad aludida. Igualmente, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido del presente proveído al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, o quien haga sus veces, mediante entrega de la copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término común de diez (10) días hábiles, proceda a contestarla a través de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previéndole para que allegue con su replica, la totalidad de las pruebas solicitadas; así como las anticipadas que se encuentren en su poder. La Secretaría podrá realizar las gestiones administrativas necesarias y conducentes para notificar este proveído a cada una de las entidades integrantes de la parte pasiva, según lo expuesto en precedencia. Finalmente, por la Secretaría requiérase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que allegue junto a su réplica de la demanda, el reporte actualizado y detallado de semanas cotizadas, así como el expediente administrativo de la demandante. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA LUDMILA AVILA TRIANA JUEZ JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Calle 14 N° 7-36 Piso 9° Teléfono 2823210 ACTA. DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA. DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 11001310502120140052700 DE ROSANA. TAVERA DE DIAZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO como entidad vinculada al contradictorio. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Bogotá D.C., Lunes primero (01) de junio de dos mil quince (2015) // Hora de inicio: 04:00 P.M. // Hora de finalización: 04:30 P.M. // No. CD 1. INTERVINIENTES: juez: DR. MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS Demandante: ROSANA TAVERA DE DIAZ (No asitió) Apoderado Demandante: OSCAR IVAN PALACIO TAMAYO Representante Legal: MONICA DOMTNGUEZ ALVAREZ Apoderado Demandada: CARLOS ALFONSO RINCON BASTO OBJETO DE LA AUDIENCIA: Realizar la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. DECISIONES. - Se reconoce personería al apoderado sustituto de la parte demandada Doctor CARLOS ALFONSO RINCON BASTO conforme y para los efectos del poder conferido. - Se vincula a la Señora LUZ STELLA CASTELLANOS PUENTES, en su condición de litisconsorte necesario. - Se le concede un término no superior a 15 días a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que allegue la dirección donde pueda ser ubicada la Señora LUZ STELLA CASTELLANOS PUENTES, aclarándose por esta vía lo dicho en audiencia. - Cumplidos los tramites de vinculación de la Señora LUZ STELLA CASTELLANOS PUENTES, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente. 1. NOTIFICACIÓN. - Se notifican las decisiones en estrados. Para constancia se firma como aparece, JUEZ MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS La Secretaria LILIANA PATRICIA CAMELO ZAMBRANO Apoderado Demandante: OSCAR IVAN PALACIO TAMAYO Representante Demandada: MONICA DOMINGUEZ ALVAREZ Apoderado Demandada: CARLOS ALONSO RINCON BASTO

**\*R1-14-10**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 C 23 - PISO 6° EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA POR PRIMERA VEZ A VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA,, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C. y su paradero actual se desconoce, para que dentro del término de QUINCE (15) días comparezca este Juzgado, a estar en derecho dentro del proceso DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIAMIENTO N° 11001-31-10-020-2019-00082-00, la cual fue admitida por auto de fecha VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), promovida a través de apoderado judicial por la señora SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA Y JUAN PABLO ROJAS PEDRAZA e igualmente se previene a todo aquel que tenga noticias del ausente para que lo informen a este juzgado. La demanda se basó en los siguientes HECHOS: 1.- Los mandantes, señores SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA Y JUAN PABLO ROJAS PEDRAZA son hermanos del desaparecido Señor VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA quien se identifica con C.C. No. 79.406.203 y desde el 1 de enero de 2001 se ausento del hogar en Bogotá D.C., donde también residía y tenía su domicilio, nunca ha regresado y desde ese momento se desconoce su paradero. 2.- Son sus hermanos, los poderdantes señores SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA Y JUAN PABLO ROJAS PEDRAZA, quienes han estado interesados en buscar a su hermano VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA, ya que sus padres fallcieron hace muchos años. El padre de las partes Señor PABLO EMILIO ROJAS GÓMEZ, falleció en Bogotá D.C., el 17 de noviembre de 1.988 y la madre ANA JOSEFA PEDRAZA DE ROJAS, falleció el 19 de enero de 1.988 3.- Sin embargo y luego del fallecimiento de sus padres, los hermanos ROJAS PEDRAZA, convivieron conjuntamente en paz, armonía y muy unidos. No alcanzan a comprender los poderdantes porque su hermano se fue del hogar y nunca desde el 1 de enero de 2001 regreso o tuvieron noticias de él. 4.- Como interesados que han estado de encontrar a su hermano, por mucho tiempo lo buscaron y luego de no poder encontrarlo o tener noticias de él, optaron por acudir a autoridades competentes para que les ayudaran en su búsqueda. Así fue como acudieron a: A- INVESTIGACIONES DEL NNS Y DESAPARECIDOS DE LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES BOGOTÁ. Teniendo como respuesta el 10 de agosto de 2015 que investigado en sistema de salud, SPOA,SISPRO, ANTECEDENTES POLICIA JUDICIAL, COMPROBADOR DERECHOS DE SALUD, FOSYGA, SAC, arrojó NEGATIVO. B- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Informó

**\*P7-2-10**

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C. ACUERDO NO. PSAA15-10414 Carrera 9 No 11-45 Piso 6º Edificio Virrey Torre Central TEL: 2840341 CITA Y EMPLAZA A: A todos las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2014- 0896 que ha instaurado JAIME ZAMBRANO contra CLARA LUCIA ZAMBRANO DE CORTES, BEATRIZ ZAMBRANO DE ACEVEDO, ALIX CONCEPCION ZAMBRANO ORTIZ, RICARDO JACOBO ZAMBRANO, MANUEL IGNACIO ZAMBRANO ORTIZ, FANNY ANTONIA ZAMBRANO, PROCOPIO PACHON, FERNANDO MEJIA ESPITIA, MARIA ADELIO ARDILA ARIZA, MARINA CORREDOR ZAMBRANO, RAMIRO CORREDOR ZAMBRANO y todas aquellas

personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA calendarada el primero (01) de Junio de dos mil quince (2015). Transcurridos quince días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas. Respecto del inmueble se encuentra ubicado en la Diagonal 28 Sur No. 7 A-15 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá el cual se encuentra comprendido entre los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En 48 mts con la calle 27 Sur - POR SUR: En 48 mts con Julio Tovar y Florentino Sánchez —POR EL ORIENTE: EN 12,70 mts con la Avenida Julio Montoya, Hoy Avenida 18 Sur, POR EL OCCIDENTE: EN 14,60 mts con la Avenida 19 Sur, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 505-392976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el artículo 407 número 6 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado, por el término de veinte días, y se expiden las copias para su publicación en la prensa y radio, siendo las 8:00 de hoy 28 FEB. 2019 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

**HAY UN SELLO \*R1-14-10**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 C 23 - PISO 6° EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA POR PRIMERA VEZ A VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA,, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C. y su paradero actual se desconoce, para que dentro del término de QUINCE (15) días comparezca este Juzgado, a estar en derecho dentro del proceso DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIAMIENTO N° 11001-31-10-020-2019-00082-00, la cual fue admitida por auto de fecha VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), promovida a través de apoderado judicial por la señora SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA Y JUAN PABLO ROJAS PEDRAZA e igualmente se previene a todo aquel que tenga noticias del ausente para que lo informen a este juzgado. La demanda se basó en los siguientes HECHOS: 1.- Los mandantes, señores SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA Y JUAN PABLO ROJAS PEDRAZA son hermanos del desaparecido Señor VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA quien se identifica con C.C. No. 79.406.203 y desde el 1 de enero de 2001 se ausento del hogar en Bogotá D.C., donde también residía y tenía su domicilio, nunca ha regresado y desde ese momento se desconoce su paradero. 2.- Son sus hermanos, los poderdantes señores SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA Y JUAN PABLO ROJAS PEDRAZA, quienes han estado interesados en buscar a su hermano VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA, ya que sus padres fallcieron hace muchos años. El padre de las partes Señor PABLO EMILIO ROJAS GÓMEZ, falleció en Bogotá D.C., el 17 de noviembre de 1.988 y la madre ANA JOSEFA PEDRAZA DE ROJAS, falleció el 19 de enero de 1.988 3.- Sin embargo y luego del fallecimiento de sus padres, los hermanos ROJAS PEDRAZA, convivieron conjuntamente en paz, armonía y muy unidos. No alcanzan a comprender los poderdantes porque su hermano se fue del hogar y nunca desde el 1 de enero de 2001 regreso o tuvieron noticias de él. 4.- Como interesados que han estado de encontrar a su hermano, por mucho tiempo lo buscaron y luego de no poder encontrarlo o tener noticias de él, optaron por acudir a autoridades competentes para que les ayudaran en su búsqueda. Así fue como acudieron a: A- INVESTIGACIONES DEL NNS Y DESAPARECIDOS DE LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES BOGOTÁ. Teniendo como respuesta el 10 de agosto de 2015 que investigado en sistema de salud, SPOA,SISPRO, ANTECEDENTES POLICIA JUDICIAL, COMPROBADOR DERECHOS DE SALUD, FOSYGA, SAC, arrojó NEGATIVO. B- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Informó

el 10 de agosto de 2015 que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES C- REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS A LA PROTECCIÓN SOCIAL - RUAF, informó el 31 de septiembre de 2015 que esta persona no tiene afiliaciones a salud. D-Los demandantes SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA Y JUAN PABLO, ROJAS PEDRAZA, solicitaron a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, cualquier información respecto a su hermano desaparecido ya que había sido atendido como habitante de calle en el año 2002. La respuesta dada en agosto de 2015, fue que el Señor VÍCTOR HUGO ROJAS PEDRAZA fue atendido el día 01. 04. De 2012 en la modalidad CARTAS DE INDIGENCIA E- COMPROBADOR DE DERECHOS, SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. La respuesta dada el 5 de agosto de 2015 fue: No se encontró ningún registro con los parámetros ingresados .F- La demandante SANDRA AZUCENA ROJA, PEDRAZA, solicito a la REGISTRADURIA NACIONAL, respecto a la vigencia de la cedula del desaparecido y renovación de la misma. Contestaron que verificado la base de datos al 25. 05 de 2016, no se ha efectuado tramite de renovación de la cedula de ciudadanía G- REGISTRADURIA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN. Contestaron el 4 de agosto de 2015, que a la fecha ese documento de identificación (el del hermano desaparecido), no presenta ninguna novedad. Igualmente certifican la cedula de ciudadanía en fechas 25 de mayo de 2016 y 13 de junio de 2016. Igualmente certifican, que no hay registro de matrimonio ni de nacimiento como hijos del señor VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA. H- La demandante SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA solicito a la DIRECCIÓN POBLACIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, certificaran si su hermano había estado vinculado clínicamente por medicina u odontología. La respuesta de 11 de agosto de 2015, fue que se dirigiera a la Red Distrital de Salud, que es la que atiende estos aspectos. I La Red de Salud también dio respuesta diciendo que no se encontró registro de atención al señor VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA. J- La demandante SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA, también solicito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que certificaran que ella misma ha consultado sobre el desaparecimiento de su hermano VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA y, como respuesta, efectivamente certifican que la demandante si ha efectuado todas las investigaciones de rigor sobre el desaparecimiento de su hermano VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA. Respuesta del 10 de septiembre de 2015. 5.- Cuando VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA, no regreso al hogar, estaba soltero y no tenía hijos. 6.- Visto lo anterior, Señor Juez, se puede establecer que los demandantes Señores SANDRA AZUCENA ROJAS PEDRAZA Y JUAN PABLO ROJAS PEDRAZA, hermanos del desaparecido señor VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA, si han agotado todas las instancias en la búsqueda de su hermano y no han obtenido ninguna información que los lleve a presumir que su hermano está vivo. PRETENSIONES 1. PRIMERO.- Que se declare la muerte presunta del señor VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA, quien se identificó con C.C. No. 79.406.203 vecino y residente en Bogotá D.C. donde se encontraba domiciliado. SEGUNDO.- Que se fije como fecha de la muerte presunta el 1 de abril de 2002, fecha en que según reporte de la Dra. SONIA GISELLE TOVAR J., Subdirectora para la Adultez, fue atendido el Señor VICTOR HUGO ROJAS PEDRAZA, en la modalidad CARTA DE INDIGENCIA, en la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS. TERCERO.- Si el Señor Juez, lo estima pertinente, pese a toda las pruebas de búsqueda efectuadas por los hermanos del desaparecido, que por medio de edicto se emplace al desaparecido, de acuerdo a los arts 96, 97 y ss del C. C., CUARTO - Que se oficie al Notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente registro. En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 97, numeral 2º del C.C., se fija el presente edicto por el término de ley, cuatro (04) meses, hoy FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) siendo las ocho (8:00) de la mañana. Se expiden copia para su publicación en una emisora de amplia radiodifusión y en los diarios El Tiempo, La Republica, El Nuevo Siglo o El Espectador que son de amplia circulación nacional.



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA HOY DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE DESFIA EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS 5:00 P.M.

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*M2-11-10**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOJACÁ CUNDINAMARCA Calle 7 # 8 - 36 Piso 2 / Teléfono - Fax 8243134 jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA, dentro del proceso radicado bajo el numero 2018 00084 de PERTENENCIA, seguido por JOSÉ LUCIANO FARFÁN SOLER, MISAEAL FARFAN SOLER, LUZ AMANDA FARFÁN SOLER, CLARA ISABEL FARFÁN SOLER Y MYRIAM FARFÁN SOLER EMPLAZA A: JOSEFINA WILCHES DE DÍAZ, con c.c. 20.403.621, ANTONIO WILCHES, TOBIÁS ARÉVALO C, así como de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO FARFAN FORIGUA, con c.c. 73.680 y MARIA JULIA SOLER DE FARFÁN, con c.c. 20.404.004 y demás PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derecho sobre los inmuebles objeto de la demanda, determinados: -Matricula No. 1 correspondiente al LOTE No. 1. En favor de MISAEAL FARFÁN SOLER, quien ha venido ejerciendo la posesión. El cual consta de un área aproximada de SETENTA Y UN PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (71.10 M2). Este inmueble que de acuerdo con el plano que se ha elaborado se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En extensión aproximada de TRECE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS (13.56 Mtrs), linda por este costado con terrenos que son o fueron de ALFONSO Poveda: POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS (5.25 Mtrs), linda por este costado, con la actual carrera séptima B (7 B), POR EL SUR. En extensión aproximada de TRECE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS (13.53 Mtrs), linda por este costado con parte del inmueble objeto de Litis y que de acuerdo con el plano levantado corresponde a los lotes cuatro (4) sobre el cual ejerce posesión la señora LUZ AMANDA FARFAN SOLER y lote cinco (5), sobre el cual ejerce posesión la señora CLARA ISABEL FARFAN SOLER: POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS (5.25 Mtrs), linda por este costado con parte del inmueble objeto de Litis y que de acuerdo con el plano levantado corresponde al lote numero dos (2) sobre el cual ejerce posesión el señor LUCIANO FARFAN SOLER. —Matricula No. 2. Correspondiente al LOTE No. 2. En favor de LUCIANO FARFAN SOLER, quien ha venido ejerciendo la posesión. El cual consta de un área aproximada de CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (58.75 M2). Este inmueble de acuerdo con el plano que se ha elaborado se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En extensión aproximada de ONCE PUNTO VEINTIOCHO METROS (11.28 Mtrs), linda por este costado con terrenos que son o fueron de ALFONSO OJEDA. POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS (5.25 Mtrs), linda por este costado, con terrenos que son o fueron de JOSÉ María RUBIANO. POR EL SUR. En extensión aproximada de ONCE PUNTO VEINTIOCHO METROS (11.28 Mtrs), linda por este costado con parte del inmueble objeto de Litis y que de acuerdo con el plano levantado corresponde, una parte con servidumbre de acceso a los lotes números uno (1) dos (2), lote número cuatro (4) y cinco (5). Y otra parte con lote número cinco (5), que viene siendo poseído por CLARA ISABEL FARFAN: POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS (5.25 Mtrs), linda por este costado, con parte del inmueble objeto de la presente Litis, y que de acuerdo con el plano levantado, corresponde al lote número uno (1), el cual viene siendo poseído por el señor MISAEAL FARFÁN SOLER. —Matricula No. 3. Correspondiente al LOTE No. 3. En favor de la señora MYRIAM FARFÁN SOLER, quien ha ejerciendo la posesión. El cual consta de un área aproximada de CIENTO METROS CUADRADOS (131.16 M2). Este inmueble de acuerdo con el plano que se ha elaborado se encuentra comprendido

dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En extensión aproximada de SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS (6.95 Mtrs), linda por este costado con parte del inmueble objeto de Litis y que de acuerdo con el plano levantado corresponde al lote número uno (1), el cual viene siendo poseído por MISAEAL FARFAN SOLER: POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS (18.97 Mtrs), linda por este costado, con parte del inmueble objeto de la presente Litis y que de acuerdo con el plano levantado, corresponde al lote número cuatro (4), el cual viene siendo poseído por la señora LUZ AMANDA FARFAN SOLER, POR EL SUR. En extensión aproximada de SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (6.89 Mtrs), linda por este costado con la actual calle quinta (5a.): POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS (18.77 Mtrs), linda por este costado con la actual carrera séptima B (7 B N). —Matricula No. 4. Correspondiente al LOTE No. 4. En favor de LUZ AMANDA FARFAN SOLER, quien ha ejerciendo la posesión. El cual consta de un área aproximada de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (124.84 M2). Este Inmueble de acuerdo con el plano que se ha elaborado se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En extensión aproximada de SEIS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS (6.58 Mtrs), linda por este costado con parte del inmueble objeto de la presente Litis y que de acuerdo con el plano levantado corresponde al lote número uno (1), sobre el cual ejerce posesión el señor MISAEAL FARFAN SOLER. POR EL ORIENTE. DIECINUEVE PUNTO DIECISIETE METROS (19.17 Mtrs), linda por este costado con parte del inmueble objeto de la presente litis y que de acuerdo con el plano levantado corresponde a los lotes Uno (1) dos (2), cuatro (4) y cinco (5). POR EL SUR. En extensión aproximada de SEIS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS (6.52 Mtrs), linda por este costado cori la actual calle quinta (5a) parte del inmueble objeto de Litis y que de acuerdo con el plano: POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS (18.91 Mtrs), linda por este costado, con parte del inmueble objeto de la presente Litis, y que de acuerdo con el plano levantado, corresponde al lote número tres (3), sbie11 cual ejerce posesión la señora MYRIAM FARFAN SOLER. -, Matricula No. 5. Correspondiente al LOTE No. 5. En favor de CLARA ISABEL FARFÁN SOLER, quien ha ejerciendo la posesión. El cual consta de un área aproximada de CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (147.35 M2). Este Inmueble que de acuerdo con el plano que se ha elaborado se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En extensión aproximada de SIETE PUNTO VEINTIOCHO METROS (7.28 Mtrs), linda por este costado, con parte del inmueble objeto de la presente Litis, y que de acuerdo con el plano levantado, corresponde de al Lote número dos (2), sobre el cual ejerce posesión el señor LUCIANO FARFAN SOLER.: POR EL ORIENTE. En extensión aproximada de DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS (19.51 Mtrs), linda por este costado, con terrenos que son o fueron de JOSE MARIA RUBIANO, POR EL SUR. En extensión aproximada de SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS (7:96 Mtrs), linda por este costado con la actual calle quinta (5a): POR EL OCCIDENTE. En extensión aproximada de DIECINUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS (19.28 Mtrs), linda por este costado con parte del inmueble objeto de Litis y que de acuerdo con el plano levantado corresponde a la servidumbre de acceso a los lotes uno (1), dos (2) cuatro (4) y cinco (5). Para que concurran al proceso, al tenor de lo dispuesto por el art. 293 y 108 del Código General del Proceso, con el fin de notificar el auto por el cual se admitió la demanda, de fecha 19 de diciembre de 2018. Para efectos del artículo 108 del C.G.P, se fija el presente EDICTO, en un lugar visible de la Secretaría del Despacho por el termino de DIEZ (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, cualquier día domingo y por una sola vez, en los medios escritos de amplia circulación (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR), así como en la emisora que

tenga cobertura en esta localidad, un día DOMINGO. Se advierte a los citados - Emplazados, que si no comparece dentro de los 15 días siguientes a la publicación del listado del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme lo dispone el art. 108 general procesal, se le designará Curador Ad - litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. CONSTANCIA FECHA DE FIJACION \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_ FECHA DE DESFIJACION: \_\_\_\_\_ HORA FECHA DE PUBLICACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS: WALTER SAIN VARGAS HERANDEZ Secretario RETIRA: NOMBRE \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**HAY UN SELLO \*S1-6-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 9° TELEFAX (+57 1) 2 86 32 67 e-mail: jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito secretario del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C., Emplaza a: A TRASANDINA INGENIERIA S.A.S. y/o INTEGRASUN LATINOAMERICA S.A.S. Representada legalmente por ANGEL ARLEY PADILLA BEDOYA o quien haga sus veces. Para que en el término de Diez (10) días, contados a partir del día de fijación de este edicto, comparezcan a este Juzgado a notificar se personalmente del auto Admisorio de la demanda de fecha 29 de junio de 2018, dentro del proceso de Ordinario Laboral radicado bajo el No. 2018-0190 adelantado por FRANCISCO GARCIA GOELKEL contra TRASANDINA INGENIERIA S.A.S. y/o INTEGRASUN LATINOAMERICA S.A.S. Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado, se continuara el trámite procesal correspondiente con el curador ad-litem nombrado. Para todos los efectos señalados en el artículo 293 y 108 del C.G.P. y del artículo 29 del C.P.T.S.S., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO el día de hoy 10 MARZO 2020, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) CAMILO D'ALEMAN ALDANA SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*R1-19-10**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA Al (las) demandado(as) MARCO AURELIO CRUZ ALARCON, para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso EJECUTIVO No. 2010-0291, que cursa en su contra, instaurado por MARIA LUCILA MONSALVE CEBALLOS igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad- litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto de fecha julio 21 de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L, en concordancia con el artículo 318 del CPC. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 318 del CPC, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 318 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P:M), hoy a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*R1-20-10**

ART. 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EDICTO EMPLAZATORIA, LA PROCESADA SEÑORA MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.590.806 DE BOGOTÁ EMPLAZA PUBLICAMENTE: A las VICTIMAS y/o terceros indeterminados, que hayan sufrido perjuicios en virtud de las actuaciones desplegadas por el prenombrado, esto es la señora MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ, en eventos relacionados con las presuntas conductas desplegadas de Derechos Litigiosos de los bienes inmuebles objeto de remate que cursaban en los diferentes despachos judiciales de la República. Se informa que el proceso identificado con el numero 11001600000201801366 se

adelanta por la delegada Fiscal 134 de Fe Publica y patrimonio económico, así mismo se comunica que dicha causa es conocida en el Juzgado 28 Penal del Circuito con Función de Conocimiento Bogotá, en donde se judicializa por el delito de ESTAFA AGRAVADA MODALIDAD MASA con CONCIERTO PARA DELINQUIR. Lo anterior, con el ánimo de facilitar el acceso a la administración de justicia, garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación, de conformidad con lo previsto en el Art. 11 del C.P.P. Con el objeto de lograr su notificación, se fija por el termino de 15 días y se publicara por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local y/o cualquier otro medio masivo de comunicación. MARTHA CECILIA GARCIA RODRIGUEZ PROCESADA

**\*R1-39-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 7 No 12 C - 36 Piso 22 Edificio Nemqueteba LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANA SILVIA OCHOA CALDERON (Q.E.P.D), dentro del proceso ORDINARIO No. 110013105032-2018-00740-00 que cursa en este Despacho, adelantado por DO-RALICE OCHOA CALDERON C.C. 41.442.918 contra PAULA CAROLINA ARIAS OCHOA, LUIS FELIPE ARIAS OCHOA, ESTER JULIA ARIAS OCHOA Y JORGE WILSON MANCERA OCHOA. Advértasele que mediante proveído del ocho (8) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) se le designó Curador Ad-Litem para ser representada dentro del referido proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo. El presente emplazamiento deberá publicarse de acuerdo a lo normado en el artículo 108 CGP. MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERRERO Secretario

**HAY UN SELLO \*R1-41-10**

**NOTARIAS**

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989 EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: LEONEL HENAO GARCIA C.C. 14.989.780. Quienes en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaria.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaria, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. Febrero 21 de 2019 Hora: 8:15 A.M.

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*U1-5-10**

Notaria 35 de Bogotá EDICTO LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestada de Doña ANA JOSEFA MORENO BAQUERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.815.197 expedida Cabrera, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día catorce (14) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá. El trámite fue admitido mediante Acta numero cinco (#5) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3° y 4° del Decreto 1.729 de 1.989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles, hoy primero (1) de marzo de dos mil diecinueve (2.019) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EN PROPIEDAD

Se desfija el trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019) a las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

**HAY UN SELLO \*U1-6-10**

EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MANTÁ, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión ilíquida e intestada doble y conjunta de los causantes MARCO TULLIO MORENO LEIVA Q.E.P.D., quién se identificaba con la cedula de ciudadanía número 414.118 expedida en Tibirita, Cundinamarca, fallecido el día dos (2) de octubre del año dos mil tres (2003), en el municipio de Tibirita, Cundinamarca, y RAMONA CUEVAS DE MORENO Q.E.P.D., quién se identificaba con la cedula de ciudadanía número 21.001.809 expedida en Tibirita, Cundinamarca, fallecida el día diecinueve (19) de Julio del año dos mil tres (2003), en la ciudad de Tibirita, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.

El presente edicto se fija hoy a los cinco (05) de días del mes de marzo de 2019, a las 8:00 horas. LA NOTARIA ANA LUCIA MARTIN GOMEZ Notaria Única de Manta

**HAY UN SELLO \*U1-7-10**

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ADOLFO GALLEGU GARZON quien se identificaba con l cedula No. 1.124.742 de RECETOR CASANARE, el día 8 DE NOVIEMBRE DE 1.997, cuyo Ultimo domicilio fue la ciudad de RECETOR CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios – Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. / de fecha 01 MAR 2019 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles.

El presente EDICTO se publica hoy: 01 MAR 2019

ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Único de Aguazul

**HAY UN SELLO \*P1-4-10**

NOTARIA CUARTA CIRCULO NOTARIAL DE TUNJA EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante BEATRIZ HELENA BARRETO SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.008.411, expedida en Bogotá, quien falleció el treinta y uno (31) de marzo del años dos mil diecisiete (2017) en Bogotá, tuvo su ultimo domicilio la ciudad de Bogotá y como asiento principal de sus negocios la ciudad de Tunja, dentro

de los 10 días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico .

Tramite aceptado en la Notaria Cuarta de Tunja, mediante acta No 10 de fecha siete (07) de marzo del año 2019; de conformidad con los dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordena lo siguiente:

Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local y su fijación en lugar visible de en la que se adelanta el trámite en este caso en la Notaria Cuarta por el termino de diez (10) días hábiles.

El presente edicto Se fija cartelera principal de esta Notaria hoy siete (07) de marzo de año dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 AM.

JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA Notario cuarto del círculo de Tunja

**HAY UN SELLO \* S5-6-10**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JORGE ZARATE TORRES, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía numero 222.327.981 expedida en Líbano, quien falleció el 16 de enero de 2009, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciando mediante acta número 13 del 2 de marzo de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el termino de diez (10) días, El presente edicto se fija hoy CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \* I2-1-10**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE CECILIA SUAREZ DE ROSARIO (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.610.216 T LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERIVADA DE SU DECESO, OCURRIDO EL DIA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE GIRARDOT, HABIENDO SIENDO LA CIUDAD DE IBAGUE, EL LUGAR DE SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS. INICIANDO EL TRAMITE EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA NUMERO 011 DE FECHA SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMINETO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. El presente edicto se fija hoy SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS OCHO D ELA MAÑANA (8:00 A.M.) LA NOTARIA, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \* I2-2-10**

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir , dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico , en el trámite notarial de liquidación sucesoral del



(la) causante LUIS ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ, quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía número 1.732.349 de gamarra, cesar, quien falleció en el Municipio de Tame departamento Arauca el día 24 de octubre de 1980, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Arauquita departamento de Arauca aceptado el tramite respectivo en esta notaria mediante Acta número 001 de fecha 21 de febrero del año 2019 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y se difunde en una radiodifusora la Voz Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 16:00 horas del día. ROCIO ROMERO BARRIOS

Notaria Única Del Círculo de Arauquita

**HAY UN SELLO \* C4-1-10**

**EDICTO**  
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante JOSE AGAPITO SOTO OJEDA, quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía número 13.805.889 de Bucaramanga, Santander, quien falleció en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca el día 05 de septiembre de 1997, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 002 de fecha 21 de febrero de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 16:00 horas del día. ROCIO ROMERO BARRIOS

**HAY UN SELLO \*C4-2-10**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral HERNAN VILLA URIBE quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 31.210 quien falleció en Bogotá D.C. el día Quince (15) de Noviembre del año de Dos mil Seis (2006), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaria mediante acta número 046 de fecha Catorce (14) de febrero del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Catorce (14) de Febrero del dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-16-10**

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Cl. 53 No. 21-20 de Bogotá Telfax: 2175570—2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. CL 53 No.21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA ACUMULADA de los señores VIRGINIA DUQUE DE LOPEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 20.197.700 expedida en Bogotá D.C., fallecida el seis (06) de Abril de dos mil catorce (2014) y MIGUEL LOPEZ

RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 82.457 expedida en Bogotá D.C., fallecido el doce (12) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) siendo ésta ciudad de Bogotá el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA en esta Notaría mediante Acta número cero quince (0015) del Primero (1ro.) de Marzo de año dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.- Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente EDICTO se fija hoy Dos (02) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-32-10**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) JOSÉ GONTRAN OCHOA RODRÍGUEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 17.030.236 expedida en Bogotá, fallecido en Armenia (Quindío) del día veintiséis (26) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 014-2019 de fecha 20 de Febrero de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria, hoy veinte (20) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CINCuenta Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*R1-35-10**

LA NOTARÍA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), JOSE ASCENSION RAMIREZ BARACALDO C.C. #17.086.401 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de Julio de dos mil dieciocho (2018). Aceptado el tramite sucesoral mediante Acta número DIECISEIS (16) de fecha Marzo cinco (05) de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día cinco (05) del mes de Marzo de (2019), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día quince (15) del mes de Marzo de (2019), a la 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-3-10**

LA NOTARÍA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a) (es), ISABEL ZORRILLA DE MENDIETA C.C. #41.393.615 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día cinco (05) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017). Aceptado el tramite sucesoral mediante Acta número QUINCE (15) de fecha Marzo

cinco (05) de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente se fija hoy siendo el día cinco (05) del mes de Marzo de (2019), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día quince (15) del mes de Marzo de (2019), a la 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-4-10**

LA NOTARÍA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a) (es), HERNANDO MORALES MONSALVE C.C. #19.138.288 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017). Aceptado el tramite sucesoral mediante Acta número CATORCE (14) de fecha Marzo cinco (05) de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día cinco (05) del mes de Marzo de (2019), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día quince (15) del mes de Marzo de (2019), a la 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-5-10**

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 No 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de los señores VICTOR MANUEL CIFUENTES quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 308.800. Quien Falleció en BOGOTÁ, CUNDINAMARCA - COLOMBIA el Día Catorce (14) del Mes de Enero del Año Mil Novecientos Noventa y Uno (1991) y MARIA INES PEÑA DE CIFUENTES quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Numero. 20.711.944. Quien Falleció en PASTO, NARIÑO - COLOMBIA el Día Ocho (08) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Ocho (2008) Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cuarenta y Nueva (049) del Día Cuatro (04) del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Cuatro (04) del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve (2019) EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*S9-4-10**

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MARIA CATALINA BARRIENTOS LOPEZ fallecido (a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de Mayo de 2018 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 52.803.130 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ

(10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 05 de Marzo de 2019 Hora 7:45 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-18-10**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) NEFTALI ROA PARRA Y AURA VARGAS DE ROA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 2.297.952 y 28.719.690 fallecidos en esta ciudad de Bogotá D.C. los días 10 de Octubre de 1984 y 21 de Mayo de 2017, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 017-2019 de fecha 05 de Marzo de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy cinco (05) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA HERRERA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*M2-19-10**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) MARIA AURORA ALBA RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.366.596, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro (04) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 45 de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en Lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*M1-2-10**

**REMATES**  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA  
CALLE 12 No. 8-20 Piso 2º  
HACE SABER  
Que por auto de fecha 20 de noviembre de 2018, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 28 de marzo de 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257544003001-2017-00103-00 de JUAN PABLO OSPINA DUSSAN contra FREDY ESCOBAR RODAS, CARLOS ALBERTO ESCOBAR RODAS, POLIDORO ESCOBAR RODAS, FRANCY ELENA ESCOBAR RODAS Y CLAUDIA JINETH ESCOBAR RODAS.  
DESCRIPCION DEL BIEN  
Se trata de un inmueble ubicado en la

CARRERA 8 A No. 19-13 y/o CARRERA 8 A No. 19-13 del municipio de Soacha— Cundinamarca, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S-672888 (antes) 051-10664 (ahora) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$102.388.500,00).

La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de éste requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien objeto del remate es DELEGACIONES LEGALES SAS, quien se ubica en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7 apartamento 204 Centro San Luis Soacha, Celular: 3013609779.

Para los fines del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto, hoy 28 NOV 2018, siendo las 8:00 a.m. y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o en una emisora de alta sintonía en esta localidad.

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

**HAY UN SELLO \*P1-2-10R**

AVISO DE REMATE DEL ART. 450 DEL C.G.P. 1.- Parte demandante: JORGE ELIECER HERNANDEZ GONZALEZ CC 19.336.155 -2.- Parte demandada: SABOTAGE S.A.S. NIT 800.201.661-3 -3.-Fecha/hora apertura licitación 27 de Marzo de 2019 a las 8:00 horas -4- Bienes materia del remate: Los bienes muebles y maquinaria que se encuentra en calidad de depósito a la parte demandada y que se encuentran ubicados dentro del inmueble de la carrera 16 n. 166-35 (Bodega) donde fui atendido por el Miguel Tobón identificado con cédula N. 79.242697 representante legal de Sabotage S.A.S -así: 1) Tres (3) cuadros así: a) Un (1) cuadro verde de paisaje en óleo y marco de madera, tiene un número cuatro (4) en la parte de atrás. En buen estado de conservación con un valor estimado de \$700.000 - b) Cuadro de la virgen en óleo vertical marco en madera de 90 X 120 cm. Antiguo colonial original, en buen estado de conservación avaluado comercialmente en \$9.500.000 - c) Cuadro abstracto en colores blanco y negro y gris de 130 X 130 cms con una firma de Sandra Ortiz, en buen estado de conservación avaluado comercialmente en \$1.500.000 - d) Dos (2) baúles de madera y cuero con herrajes antiguos de hierro en buen estado de conservación avaluado comercialmente en \$150.000 c/u. -2) COMPUTADORES: a) Un (1) monitor de seguridad marca DELL color negro serial N. MS027976. En buen estado de conservación avaluado comercialmente en \$100.000 c/u. -b) DVR de cámaras gris marca SVAT. En buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.270.000. (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -c) CPU pcsmart color gris con negro, serial SN100501383. En buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$250.000. (valor tomado por mercado libre). Se adjunta foto de la página -d) Monitor LCD marca Samsung color negro en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$100.000. (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -e) Impresora negra de tóner marca Samsung de serial Q8352K en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$200.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -f) Monitor COMPAQ negro LCD SN7227Q70W en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$100.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -g) CPU negra marca LG serial N. DPK21295 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$250.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -h) Monitor COMPAQ negro y gris serial N. SNX7253 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$100.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -i) CPU gris VS15 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$250.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -3) MAQUINARIA: a) Una (1) maquina negra de codo con mueble blanco marca PFAFF con motor y s respectivo pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$750.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -b) Maquina costura marca YAMATA con mueble blanco motor y su respectivo pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -c) Maquina plana negra PFAFF 118 mueble blanco pedal y motor en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$900.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -d) Maquina YAMATA costura blanca con mueble pedal y motor en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$ 1.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página.-e) Maquina costura blanca motor y pedal mueble de madera TYPICAL serial GC2605 y no como aparece relacionado en la diligencia de secuestro con el número serial 060120005, en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.500.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página.-f) Maquina plana de coser marca ADLER gris con mueble gris con su respectivo motor y pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.800.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página.-g) Desbastadora alemana de marca FORTUNA-WELKER color gris con serial N. FON602-960-2 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1800.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página.-h) Dos (2) telares industriales de color verde oliva marca CROMPTON de serial N. KNH2 y la segunda maquina KNH51 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$ 3.000.000c/u (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página.-i) Un (1) telar industrial de color verde oliva que se encuentra desarmado, avaluado comercialmente en \$1.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página.-j) Troqueladora de cuero manual color verde en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$600.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página.-k) Máquina de coser color beige y blanca de marca TYPICAL con motor y pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$600.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página.-l) Taladro industrial amarillo tipo árbol en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$482.900 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -m) Máquina de coser SEIKO con número LSW-8BL en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$2.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -n) Maquina cortadora de cuero marca EASTMAN con serial 7586-5 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$2.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -o) Puliadora amarilla marca CRUDER serial 8BEACH en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$300.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -p) Cortadora y troqueladora manual color verde en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$300.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -q) Maquina Láser de corte industrial de color azul y blanca modelo: HS-T1390, serial 91213903354 hecha en china en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$26.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. -r) Dos (2) mesas de corte de 2 X 4 metros en buen estado de conservación y funcionamiento



avaluado comercialmente en \$750.000 C/U (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. Bajo la gravedad de juramento, dejo rendido mi dictamen y avalúo comercial de los bienes, muebles y maquinarias relacionadas anteriormente y son los mismos que fueron embargados y secuestrados y que se encuentran dentro del inmueble ubicado en la dirección al comienzo de este experticio los cuales quedan avaluados comercial en su totalidad en la suma de: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. \$65.102.900. -5.- Valor Base licitación: \$45.572.030.00 -6.-Juzgado: Juzgado primero (lo) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. -7.- Ciudad: Bogotá D.C. -8. -No. de expediente: 1100140030-03-2015-01417-00 -9.- Clase de proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA -10.- Porcentaje a consignar para hacer la postura \$26.041.160.00 i.e. el cuarenta por cien (40%) del avalúo. -11.- Nombre, dirección y teléfono de la secuestre YANINA MUÑOZ CARRERA 54 No. 70-39 de Bogotá D.C. y teléfono 630 04 40

**HAY UN SELLO \*B2-1-10**

**AVISO DE REMATE JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3 HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001310301720090057100 de HECTOR SEGUNDO DELGHANNAS PABON contra ELSA BELEN MACIAS RAMIREZ, el JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del día 27 de marzo de 2019 a la hora de las 3:30 P.M. para que tenga lugar la diligencia de remate de la CUOTA PARTE del 50% de los bienes inmuebles de propiedad de la demanda ELSA BELEN MACIAS RAMIREZ que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20381054 y 50N-20380847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicados en la calle 152 B No. 58 49 casa No. 135 del conjunto Residencial Versalles P.H de Bogotá D.C.

Funge como secuestre designado EDGAR GUTIERREZ HERRERA con cedula de ciudadanía No. 17.323.287 de Bogotá, ubicado y residente en la CARRERA 19 A No. 51 01 SUR DE BOGOTA D.C CELULAR No. 3103049041.

Los inmuebles fueron avaluados por un valor de: Casa \$139.593.750.00 y Garaje \$14.030.250.00 para un valor total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE \$153.624.000.00 MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de \$107.536.800.00 MCTE., del avalúo dado a los bienes y será posterior hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$61.449.600.00 MCTE. Del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá En el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C. G. del P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, QUE FUERAN EMITIDOS POR LA SALA Administrativa del Concejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 8 de marzo de 2019. GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

**\*H1-10-10**

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ACUERDO No PSAA-13-9962, PSAA-13-9984 Y PSAA-13-9991. CARRERA 10 • 14-30 PISOS 2 Y 3 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001-3103-039-2012-00194- 00 de SAMUEL EDUARDO PATIÑO TOVAR contra MIRKO ESTEBAN KOCELY RAMIREZ por auto de fecha quince (15 ) de febrero de Dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la hora de las nueve y treinta A.M. (9.30 A.M.) del día veinticinco (25) de Abril de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado MIRKO ESTEBAN KOCELY RAMIREZ que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en este proceso. Se especifican y determinan por las siguientes características: 3.1. Televisor marca LG de 32 pulgadas (Sin referencia, usado) colores gris y negro, con parlantes exteriores, en buen estado \$ 900.000= (novecientos mil pesos m/cte.). 3.2. Televisor marca Sony de 60 pulgadas Smart tv (sin referencia) tecnología LEO (usado en buen estado), \$ 4.500.000= (cuatro millones quinientos mil pesos). 3.3. Televisor marca LG Smart tv tecnología LED Ref. 56 pulgadas en buen estado (sin referencia), \$ 2.200.000= (dos millones doscientos mil pesos m/cte.). 3.4. DVD marca Sony (sin referencia) usado, en regular estado, \$ 80.000= (ochenta mil pesos m/cte.). 3.5. Baúl de madera con herrajes exteriores de 1 X 0.60 cms, de acuerdo a la persona que nos atendió este objeto es importado, se encuentra en muy buen estado y se le da un valor aproximado de \$ 1.200.000= (millón doscientos mil pesos m/cte). 3.6. Mesa de centro con cubierta en vidrio de 3 pulgadas tipo (pecho paloma), con patas en madera ornamentada de 1 X 0.50 cms en buen estado \$ 1.500.000= (millón quinientos mil pesos m/cte). 3.7. Dos sofás de tres puestos cada uno en material de cuero y madera (usados), en buen estado, valor aproximado de los dos muebles de \$ 2.800.000= (dos millones ochocientos mil pesos m/cte). 3.8. Espejo de cuerpo entero de 1 X 2 cms, marco de 4 pulgadas aprox, color dorado, usado en buen estado \$ 900.000=, (novecientos mil pesos m/cte.). 3.9. Obra de arte llamada arreglo de rosas, lienzo de 1 X 0.60 cms, marco dorado de 3 pulgadas, firmado por su autor Zamora 2000, no es un artista de renombre en el ámbito artístico y galerista, sin embargo es una obra bien lograda y en muy buen estado de conservación su valor aproximado es de \$ 2.500.000= (dos millones quinientos mil pesos m/cte.). 3.10. Obra de arte llamada mujer semi-desnuda, lienzo de 1.30 cms X 0.80 cms, marco en madera de 4 pulgadas, autor Franklin Ramos y firmada por Franklin Ramos 2001, pintor colombiano maestro de artes plásticas, a expuesto en prestigiosas galerías del país, más conocido en el ámbito nacional, su especialidad es plasmar mujeres semi - desnudas, esta obra podría tener un valor aproximado de \$ 6.000.000= (seis millones de pesos m/cte.). 3.11. Obra de arte llamada en abstracto de 1 X 1, marco dorado de 5 pulgadas firmada por su autor: Abiezer III, 02, Abiezer Agudelo Ballesteros, pintor colombiano conocido en el ámbito nacional, ha participado en varios salones de artistas y su especialidad es crear en abstracto, este lienzo podría tener un valor aproximado de \$ 8.000.000= (ocho millones de pesos m/cte.). 3.12. Obra de arte llamada bodegón marco dorado de 5 pulgadas de 1.50 X 1 cms, firmada por Brian Ramos 02, pintor colombiano, se conoce poco de él, lienzo en buen estado, valor aproximado de \$ 3.000.000= (tres millones de pesos m/cte.). EL NOMBRE DEL SECUESTRE ANTERIOR: BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO. DIRECCION: Carrera 14 # 43-59 oficina 205. TELEFONO: 3005589502-3202328475.. C.C. 52.725.667 de Bogotá. EL NOMBRE DEL SECUESTRE ACTUAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS representada legalmente por CARLOS ALBERTO GUARNICA GUEVARA. DIRECCION: Diagonal 23 K # 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO. TELEFONO: 3005092902. NIT. # 800.042.194-2 Los bienes muebles y enseres a rematar cuenta con un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS**

**\*R1-8-10**

**AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** Que dentro del proceso Divisorio No. 11001-31-03-023-2009-00305-00, de ANTONIO UMAÑA REITA, EDGAR YESID MATALLANA UMAÑA, SARA MARIA UMAÑA DE GUTIERREZ, LUCILA UMAÑA DE ROMERO Y EDEL FERNANDO UMAÑA PALACIOS Contra ROSA ELENA UMAÑA REITA, MARIA DEL CARMEN UMAÑA REITA, por auto de fecha Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019), el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, señalo el día Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019), a la hora de las 8.00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del Bien Inmueble ubicado en la Calle 24 sur No. 13 B- 25 de Bogotá, que se encuentra debidamente embargado y Secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de matrícula No. 50C -40165859. Avalúo: Del 100% Bien Inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$ 937.850.000.00 moneda corriente, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Sera Postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del Bien Inmueble, previa consignación del porcentaje legal 40% de dicho avalúo. La Licitación comenzara a la hora y día señalados y no se cerrara sino transcurrida una hora, por lo menos, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Nombre del Secuestre: POLICARPO PINZON FLOREZ, C. C. No. 13.249.503 de Bogotá. Dirección. Calle 58 No. 14-60, Teléfono: 249.62.80 Porcentaje a Consignar para hacer postura: 40% del Avalúo. El Presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los Términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación, actualmente le corresponde al Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá D.C. Se expiden copias del presente Aviso para su Publicación, Hoy Marzo 6 de 2019. HERMAN TRUJILLO GARCIA JUEZ

**\*R1-11-10**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ACTUAL: VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1 BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 -33 Piso 15 BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0286 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL contra MYRIAM MOSQUERA MALAGON se señaló el día Veintiséis (26) de Marzo del 2019, a la hora de las 8:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación: 1. Se trata de un inmueble ubicado CALLE 4A SUR N° 82 - 67 de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 847857 que se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL. (\$258.483.000.**

oo) La sociedad designada como secuestre dentro del presente asunto es la ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S ubicada en la dirección Carrera 6 N° 12 - 27 OFICINA 402, Teléfono 3013614539 La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo cada uno de ellos, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y para el proceso de la referencia, aportando consignación y postura en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores a la fecha del remate o en la oportunidad señalada, conforme al artículo 451 y 452 del C.G del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 450 del C.G del P, se expiden copias para su publicación SECRETARIO(A) JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

**\*S1-12-10**

**INTERDICCION**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN SE NOTIFICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019, ADMITIÓ LA DEMANDA DE INHABILIDAD POR DISCAPACIDAD MENTAL RELATIVA O INHABILIDAD NEGOCIAL, PROMOVIDA POR FERMINA ALARCÓN C.C. No. 20.280.499 CONTRA JUAN ROBERTO MORA ALARCÓN C.C. No. 79.049.173 NUMERO EXPEDIENTE 2019-098.**

**\*D4-3-10**

**AVISO DE INTERDICCION PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA- INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA N°150013160002-2018-00472-00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE TUNJA – BOYACA** Se notifica al público en general que mediante sentencia de fecha 06 de marzo de 2019, se declara como persona en situación de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, al señor OSCAR MAURICIO VANEGAS RODRIGUEZ, identificado con c.c N° 7.182.373 expedida en Tunja, quien nació el 13 de noviembre de 1982. En la misma, sentencia se designa como guardadora principal al señor OSCAR MAURICIO VANEGAS RODRIGUEZ, a su progenitora señora YOLANDA ARMIRA RODRIGUEZ, identificada con c.c N° 41.574.578 expedida en Bogotá y como guardador suplente su padre DELIO HELY VANEGAS GONZALEZ, identificado con c.c N° 6.757.526 expedida en Tunja, quienes ejercerán el cargo de manera definitiva a partir de la posesión. Se ordenó además informar el contenido de esta sentencia pero lo pertinente al alcalde de Ventaquemada, Notaria Segunda del Circulo de Tunja, y Superintendencia de Notariado y registro, y se notificó a las partes por estrados.

**\*S5-5-10**

**EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA AVISA: AL PÚBLICO EN GENERAL: Que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA N°2019-00047, adelantado por la señora o LUZ ANGELA HERNANDEZ BERNAL identificada con cedula N° 1.049.605.867, se profirió auto admisorio de la demanda calendarado 19 de febrero de 2019 en la cual se decretó la Interdicción Provisoria del señor JOSE ELIAS HERNANDEZ BULLA, identificado con C.C N° 19.191.275 y se designó como Guardadora Provisoria a su hija LUZ ANGELA HERNANDEZ BERNAL. Para efectos de los Arts, 292 del C.G.P., Se expide el presente aviso para ser fijado en la cartelera del Juzgado, hoy 06 marzo 2019 y se expiden copias para su publicación, por una vez, en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: LA REPUBLICA, EL TIEMPO, EL ESPETADOR, EL ESPACIO, o EL SIGLO. DERLY ESPERANZA FUENTES HERNANDEZ Secretaria**

**HAY UN SELLO \*S5-7-10.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE- TOLIMA CITA Y EMPLAZA:** A todas las personas que se crean con derecho a ejercer la GUARDA de la presunta interdicta JULIA DIAZ GARCIA para que se presenten dentro del término legal a hacerlo valer en el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA- INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, promovido en este despacho judicial a través de apoderado por el señor BELARMINA GARCIA DE DIAZ. La presente demanda fue admitida mediante auto de fecha quince (15) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), radicada bajo el N° 73001-31-10-005-2019-00060-00. Igualmente se decretó la INTERDICCION PROVISORIA de la presunta interdicta JULIANA DIAZ GARCIA, designado como guardadora provisional a su madre BELARMINA GARCIA DE DIAZ identificado con la C.C.No. 38.221.079.

Para los fines previstos en el art.108 en concordancia con el art. 586 del C.G.P. Hágase la publicación en el Diario Nuevo Siglo 04 MAR 2019. Diego U. García Tovar Secretario

**HAY UN SELLO \*12-6-10**

**JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C AVISA**

Al público en general que este Juzgado en el proceso N°201701335 de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de KAREN DAYANA PERALTA BLANCO DECRETO la INTERDICCION DEFINITIVA de KAREN DAYANA PERALTA BLANCO designándose como GUARDADOR (A) PRINCIPAL a JULIA ELIZABETH BLANCO mediante AUTO de Septiembre 25 de 2018 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicara en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 586 del C.G.P. Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera de la secretaria del Juzgado a partir de las ocho (8:00 AM) de la mañana de hoy 11 DIC 2018. ALBAS INES RAMIREZ SECRETARIA

**HAY UN SELLO J1-2-10**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA CARRERA 10 N 12 A 46 PISO 5 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA HACE CONSTAR:**

Que la sentencia de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) proferida por este juzgado dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL, radicado bajo el N° 257543770001-2017-00852-00 instaurado a través de la personería delegada en asuntos de familia de esta municipalidad a petición del señor BUENAVENTURA CASTILLO MILLAN en favor del interdicto señor JENNER CASTILLO PEREZ, se encuentra debidamente ejecutoriada conforme lo dispuesto en el artículo 302 del C.G. del P Se expide hoy treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) a solicitud de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

ANA MARIA BOTERO PIÑEROS Secretaria

**HAY UN SELLO D4-6-10**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C** CALLE 11 N.O. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS- TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL / DESIGNACION DE GUARADOR SUPLENTE (J.16) N°2011-276 adelantado por la señora GLORIA MERCEDES MOYA VILLALOBOS mediante sentencia proferida el 20 de febrero de 2019 por el juzgado tercero de familia de ejecución de senten-

cias del circuito de Bogotá, en el cual se procede a nombrar guardador suplente la señora MARTHA MARIBEL CIFUENTES MOYA identificada con cedula de ciudadanía N° 51.863.992 de Bogotá del incapaz CRISTIAN LEONARDO GUZMAN MOYA identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.022.384.452 expedida en Bogotá.

Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P, se publica el presente aviso en un diario de amplia circulación nacional, hoy 20 febrero 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitaria

**HAY UN SELLO \*D4-9-10**

**EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 NÚMERO 12C-23 PISO 8 INFORMA** Que se encuentra en curso proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 2019-0085 adelantado la señora SANDRA MILENA FAJARDO MANIOS a favor de la presunta interdicta NATALIA PRIETO FAJARDO se ha proferido AUTO de fecha 06 de FEBRERO del 2019, en el que se admitió la demanda; de igual forma ORDENA EMPLACESE a los que crean tener derecho a ejercer el Ejercicio de la GUARDA del presunto interdicto. Para los fines y efectos legales de que trata el artículo 586 del C.G.P., Concordante con el artículo 108 del C.G.P y en asocio con el artículo 395 del C.G.P. Se fija el original del presente edicto en un lugar público y visible de la secretaria del Juzgado por el término legal de diez (10) días contados a partir de las 8:00 a.m. DE SU PUBLICACION. En el diario EL SIGLO

**\*R1-1-10R**

**REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CRA 7 # 12C-23 PISO 8 AVISO JUDICIAL.** La secretaria del juzgado treinta y uno (31) de familia de Bogotá. Hace saber: que este despacho judicial en auto del dieciocho (18) de enero de 2019, decreto la INTERDICCION PROVISORIA DE ALICIA VARGAS DE CHAVES Y SONIA ESPERANZA MARGARITA CHAVES VARGAS, dentro del radicado # 31-2019-00107, y como GUARDADOR PROVISORIO de las presuntas interdictas se designó a su hijo JAIRO WENCESLAO CHAVES VARGAS quien tendrá a cargo el cuidado y representación de las presuntas interdictas, a fin de dar cumplimiento en lo previsto en el Art. 586, Numeral 7 del C.G.P, en concordancia con el Art. 27 de la Ley 1306 de 2009, se expide para su correspondiente publicación.

**\*R1-9-10**

**REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 No. 12 C 23 PISO 4 LA SECRETARIA JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA** Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION, de SANTIAGO ENRIQUE CALDAS PORTELA, radicado en este Juzgado bajo el número No. 2018 - 01118, promovida por el Procurador 36 Judicial 2 de Familia por solicitud de ROSA DEL CARMEN PORTELA CONDE, mediante providencia calendarada el 5 de Diciembre de 2018, SE DECRETO LA DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA PROVISIONAL de SANTIAGO ENRIQUE CALDAS PORTELA y se designó como Curador Provisorio a ROSA DEL CARMEN PORTELA CONDE., quien tendrá a cargo el cuidado y representación del mismo. Conforme al Art. 586 del Código General Del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

**\*R1-18-10**

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 -28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA** Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2018-82 adelantada por la señora ANA ROSALBINA PENAGOS GARZON, mediante sentencia del 30 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá D.C., decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de Absoluta de LUIS PENAGOS SOPO identificado con



C.C. No. 2.880.762, entendiéndose que quedo privada de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardador Principal del interdicto a la señora MARTHA CECILIA PENAGOS GARZON identificada con la cédula de ciudadanía número 39.521.143 y como Guardadora Suplente a la señora MARÍA INES PENAGOS GARZON identificada con la cédula de ciudadanía número 35.314.322, quienes tendrán la obligación de representarla legalmente, cuidarla, protegerla y administrarán sus bienes y los que llegare a tener. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 04 MAR. 2019. Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEL Profesional universitario

**HAY UN SELLO \*R1-21-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Cra. 7 No. 12 C-23 Piso 3 de Bogotá D.C. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION, radicado en este Juzgado bajo el numero No. 1001 31 10 005 2019 00164 00 de EDGAR DAVID MARTÍNEZ PEREZ, promovido por el procurador 61 Judicial II de Familia a solicitud de GILBERTO MARTÍNEZ ESPAÑOL, en Auto del 20 de Febrero de 2019, SE DECRETO DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA PROVISIONAL de EDGAR DAVID MARTÍNEZ PEREZ y se designó como Curador Provisorio a GILBERTO MARTÍNEZ ESPAÑOL, conforme al numeral 7º del artículo 586 del Código General Del Proceso. En cumplimiento a lo dispuesto por el C.G.P., se expide el presente AVISO JUDICIAL.

**\*R1-27-10**

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 5 correo: flia-11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201900023, de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de JUAN SEBASTIAN PABON RICAURTE, DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA de JUAN SEBASTIAN PABON RICAURTE, designándose como CURADOR(A) PROVISORIO(A) a LINA FERNANDA PABON RICAURTE, mediante AUTO de: febrero 06 de 2019 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 6 MAR 2019 ALBA INES RAMIREZ SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*R1-31-10**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/ 30 Piso 4° Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL No. 2017 - 0180 (J.22°) Presentado por el señor(a) a DORA EDITH GUERRERO ZULETA el Juez 2° de Familia de Bogotá, mediante sentencia de fecha 31 de Enero del 2019, dentro del proceso de la referencia, en la que se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de MÓNICA BIBIANA GUERRERO ZULETA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.841.301 de Bogotá, ordenando oficiarle a fin de que se sirva inscribirla en los folios correspondientes, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como GUARDADOR(A) PRINCIPAL del interdicto(a) DORA EDITH GUERRERO ZULETA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.216.493, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como GUARDADOR(A) LEGÍTIMO(A) SUPLENTE del interdicto(a) a RODOLFO ALEXANDER GUERRERO ZULETA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.147.953. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se

pública el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 05 MAR. 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

**HAY UN SELLO \*R1-34-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6º EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A: El público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION N° N° 11001-31-10-020-2019-00115-00 de BLANCA MARIA VALVUENA DE MUÑOZ, promovida a través de apoderado judicial por la señora JACQUELINE RODRÍGUEZ CUBILLOS (SOBRINA), se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA de la señora BLANCA MARIA VALVUENA DE MUÑOZ, y se DESIGNO como CURADORA PROVISORIA a su sobrina señora JACQUELINE RODRIGUEZ CUBILLOS, en consecuencia ordena inscribir el nombramiento de la curadora provisoria en el acta de bautismo de la, señora BLANCA MARIA VALVUENA DE MUÑOZ (DE SOLTERA DIAZ) y publicar en un diario de amplia circulación. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 586, numeral 7º del C.G.P. se expide el presente AVISO JUDICIAL. Háganse las publicaciones por lo menos una vez en cualquiera de los diarios El Tiempo, El Nuevo Siglo, La República o El Espectador. En constancia se firma en Bogotá D.C., hoy FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las (8:00) de la mañana. DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ SECRETARIA HOY VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS 5:00 P.M. DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*M2-17-10**

EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA Ubicado en la carrera 7º No. 12C-23 Piso 5º Ordena el siguiente: AVISO Para NOTIFICAR al PÚBLICO que en el proceso de INTERDICCION 11001311001520190018600 (2019-0186) fue decretada la siguiente decisión: Con fundamento en los arts. 27 de la ley 1306 de 2009 y el numeral 6º del art. 586 del C.G. P., se decreta la interdicción provisoria de la señora JORGE AUGUSTO AGUDELO NIÑO solicitada por la señora RUTH YANETH NIÑO GOMEZ. Para tal efecto se designa como curador provisional a su progenitora RUTH YANETH NIÑO GOMEZ. Firmado el 15 de Febrero de 2019 por LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ, Juez (2). Al tenor del numeral 7º del artículo 586 del Código General del Proceso, se publica el presente aviso para notificar al público.

**\*S9-11-10**

AVISO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 NÚMERO 12C-23 PISO 4 INFORMO Que mediante providencia del día 08 de enero del 2019, se decretó la INTERDICCION provisoria DE MARIA LUZ MERNI USECHE, y se ORDENO NOMBRAR COMO CURADOR PROVISORIO de la citada al señor IVAN WLADIMIR RODRIGUEZ. Para los fines y efectos legales de que trata el artículo 579 del C.G.P. el aviso se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término de ley a las 8 de la mañana radicado 2019-032. El secretario TOMAS OLAYA GONZALEZ Diario el siglo EL SECRETARIO

**\*R1-49-10**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 7) No. 2016 - 0330 adelantado por los señores MARIA LUISA ROJAS GIRALDO y FELIPE MENDOZA ROJAS, mediante sentencia proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Bogotá el 03 de septiembre de 2018, se decretó en interdicción por discapacidad mental absoluta a OLGA GIRALDO DE ROJAS, quien queda privada de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador(a) Legítimo(a) Principal de la interdicta a su hija MARIA LUISA ROJAS GIRALDO, quien tendrá a su cargo el cuidado de la interdicta y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Y como

Guardador(a) Legítimo(a) Suplente a su nieto FELIPE MENDOZA ROJAS. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 08 MAR. 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

**HAY UN SELLO \*R1-55-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 NO. 12 C 23 Piso 5 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de ANA ELVIA RAMÍREZ DE RUIZ, radicado en este Juzgado bajo el número No. 2018 - 00868 - 00, instaurada a través de procurador Judicial por la señora FLOR MIREYA RUIZ RAMÍREZ, en calidad de hija de la presunta interdicta, mediante providencia calendarada el 14 de Diciembre de 2018, SE DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL de ANA ELVIA RAMÍREZ DE RUIZ, y se designó como Curadora Provisoria a su hija FLOR MIREYA RUIZ RAMIREZ, quien tendrá a cargo el cuidado y representación del mismo. Conforme al Código General Del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

**\*R1-60-10**

**ACCION POPULAR**

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá D.C. Carrera 9 # 11 -45 Torre Central Piso 2º ccto-15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 2 82 80 91 AVISO JUDICIAL LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD en general, y que se sientan afectados con la falta de PROFESIONAL INTERPRETE Y GUIA INTERPRETE DE PLANTA PERMANENTE, así como señales luminosas, sonoras, avisos visuales, para garantizar la atención de los ciudadanos sordos, sordociegos e hipoacústicos, que por auto calentado QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), este Despacho ADMITIO LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR No. 2015-0740 de JAVIER ELIAS ARIAS contra BANCOLOMBIA. Para los efectos que prevé el inciso 1º del art. 21 de la Ley 472 de 1998, se libra el presente aviso a fin de que sea publicado en un medio de amplia circulación, hoy 05 MAR. 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) La Secretaria NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

**\*M2-8-10**

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá D.C. Carrera 9 # 11 -45 Torre Central Piso 2º ccto-15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 2 82 80 91 AVISO JUDICIAL LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD en general, y que se sientan afectados con la falta de PROFESIONAL INTERPRETE Y GUIA INTERPRETE DE PLANTA PERMANENTE, así como señales luminosas, sonoras, avisos visuales, para garantizar la atención de los ciudadanos sordos, sordociegos e hipoacústicos, que por auto calentado QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), este Despacho ADMITIO LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR No. 2015-0678 de JAVIER ELIAS ARIAS contra BANCO COMPARTIR. Para los efectos que prevé el inciso 1º del art. 21 de la Ley 472 de 1998, se libra el presente aviso a fin de que sea publicado en un medio de amplia circulación, hoy 08 MAR. 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) La Secretaria NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

**\*M2-16-10**

**LICENCIAS**

CURADURIA URBANA N°1-TUNJA AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 18D NO. 1ESTE-03 Mz D lote 1 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.2.2.1 del Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a

los interesados que los señores PLINIO DAZA PAEZ Y OTRO, identificados con la cedula de ciudadanía No. 4.182.986 de Nuevo Colon, en su condición de propietarios del predio No. 010311360048000 Localizado en la Calle 18D No. 1Este-03 Mz D lote 1 Urbanización Colinas del Arenal de la ciudad de Tunja, radico bajo el número 150011190051VNU-003 la solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en dos pisos en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19-92 Oficinas 101-102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifieste por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 22 días del mes de febrero de 2019 Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja

**HAY UN SELLO \$S-1-10**

CURADURIA URBANA N°1-TUNJA AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 1B ESTE No. 18c-46 Mz A lote 21 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.2.2.1 del Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la suscrita Curadora Urbana No. 1 el señor JORGE PARRA GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.166.247 de Tunja, en su condición de propietario del predio No. 010311360025000 Localizado en la carrera 1BESTE No. 18C-46 Mz A lote 21 Urbanización Colinas del Arenal de la ciudad de Tunja, radico bajo el número 1500011190052VNU-004 la solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en dos pisos en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19-92 Oficinas 101-102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifieste por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 22 días del mes de febrero de 2019. Cordialmente,

MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja

**HAY UN SELLO \*S5-2-10**

**PRESTACIONES**

GOBERNACION DE BOYACA SECRETARIA DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo HACE SABER: Que el docente CLEMENTE ESPITIA PINILLA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 4.094.742, Falleció en Cundinamarca-Bogotá, el día 06 de febrero de 2019 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la señora, MARIA LUZMILA MARTINEZ DE ESPITIA C.C. No. 23.646.660 en calidad de Cónyuge del causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a once (15) de febrero de dos mil diez y nueve (2019) EFRAIN OLIVO MELO BECERRA Profesional Universitario Líder de Prestaciones Sociales

**\*S5-3-10**

GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ESPECIAL FONDO PERNACIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER

Que el señor (a) AVELLANEDA MOJICA JOSE TIBERIO, identificado (a) con C.C. No. 1.039.803 expedida en Chita (Boyacá), falleció el 17 de Diciembre de 2018, en Bogotá D.C., Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) VEGA DE

AVELLANEDA MARIA CONCEPCION, identificado (a) con C.C. No. 23.520.335 expedida en Chita (Boyacá). en su condición de ESPOSA.

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor a quince días HABILES.

Tunja, a 13 Días del mes de Febrero de 2019. LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR Subdirección Jurídica

**\*S5-4-10**

**EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**

Yo, María Doris Amanda Espitia de González identificada con cédula de ciudadanía No. 41.306.623, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por BANCOLOMBIA, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Número del Título Valor CDT No. 4278697 Titular: María Doris Amanda Espitia de González Documento de Identidad del titular: CC 41.306.623 Valor: (\$30.000.000) treinta millones de pesos Mcte Dirección de la Oficina Sede del Título Valor: Sucursal Plaza Claro, Diagonal 24 C No. 68-1, LC 29 Ciudad Salitre – Bogotá Distrito Capital Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del TITULO VALOR enunciado.

**\*H1-8-10**

**COMUNICADO**

El señor JOSE DAVID MENDOZA TORRES, quien en vida se identificaba con el número de cedula 1.007.295.950 de Bogotá. Falleció en Bogotá el día 24 de diciembre de 2018.

El señor José David Mendoza Torres era consumidor financiero del Fondo Nacional Del Ahorro, su señora madre LORENA MAGALI TORRES LAMPREA es la única Persona acreditada como beneficiaria de los saldos depositados en dicha entidad. Quien se crea y tenga mejores o iguales derechos que la señora LORENA MAGALI TORRES LAMPREA para hacer alguna reclamación por favor hacerlo público acercándose al Fondo Nacional del Ahorro.

**\*R1-37-10**

**AVISO. MEDICAL S.A.S. AMBULANCIAS, SOCIEDAD QUE SE IDENTIFICA CON EL NIT No. 900.302.780-8, LA CUAL SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIQUIDACION, AVISA A TODAS LAS PERSONAS QUE FUERON ATENDIDAS Y/O TRASLADADAS EN SUS VEHICULOS QUE:**

En virtud de lo establecido en el artículo Sexto (6) del Capítulo III de la Resolución No. 000839 de fecha Veintitrés (23) de Marzo de 2.017 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, entregará físicamente a todas las personas que fueron atendidas y/o trasladadas en sus vehículos TAB Y TAM, en especial, a los pacientes afiliados a las COMPAÑIAS DEL GRUPO SANITAS, FAMISANAR EPS, EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. Y MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA, las correspondientes historias clínicas a partir del día Diecisiete (17) de Marzo de 2.019 y hasta el día Diecisiete (17) de Abril de 2.019, dentro del horario de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m., en la siguiente dirección: Carrera 15 No. 85-47 Oficina 202.

**\*S9-3-10**

**EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**

Datos del interesado Nombre (Solicitante y/o Beneficiario): MARIA ODILIA MARTINEZ CASTIBLANCO C.C./NIT. 52.113.027 LUIS ANTONIO LEON T C.C./NIT. 79.402.685 Motivo de publicación: Hurto ( ), Extravío (X), Destrucción ( ), Deterioro ( ) Pretensión: Cancelación y reposición de título valor. Datos del Título Tipo de Título: CDT N° del Título: AB 0025802667 Titular o Beneficiario: MARIA ODILIA MARTINEZ CASTIBLANCO C.C./NIT. 52.113.027 LUIS ANTONIO LEON TORRES C.C./NIT. 79.402.685 Valor: Ciento doce millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos M/cte (\$112.695.862) Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT Fecha de expedición: (2018)/(12)/(19) Fecha de vencimiento: (2019)/(03)/(19) Tasa: 0.001 Plazo: 30 días Tipo de Manejo: Alternativo Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título: Nombre de la oficina: Calle 19 Dirección de la oficina. Cr 7 # 19-39 Teléfono de la oficina: 330 0000 Ext. 81067 Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional

**\*M1-1-10**

**REPOSICION Y CANCELACION CDT**

Se está solicitando ante Bancolombia S.A., la reposición y cancelación por extravío del CDT BANCOLOMBIA #3524451, por el valor de \$4.000.000, el cual tiene como beneficiario a Leandro Alberto López Roza, identificado con C.C. 79.796.925. Este proceso se está adelantando en la Sucursal Colina Campeste, Código 601, ubicada en la Avenida Boyacá No. 145-02 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 7427348, ext. 151, en donde se recibirá notificación en el evento de presentarse oposición al trámite.

**\*M1-10-10**